

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

- CVE-2010-10753** Decreto 42/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba la adscripción del Centro Internacional de Estudios Superiores del Español (CIESE- Comillas) a la Universidad de Cantabria. Pág. 25101
- CVE-2010-10756** Decreto 43/2010, de 8 de julio, por el que se modifica el Decreto 45/2002, de 4 de abril, por el que se establecen las normas que regulan la pesca marítima de recreo. Pág. 25103

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Ayuntamiento de Torrelavega

- CVE-2010-10773** Adjudicación definitiva del procedimiento abierto de Sustitución de dos tuberías de fibrocemento en Tanos y Sierrapando, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local. Expte. 010/2010. Pág. 25106
- CVE-2010-10774** Adjudicación definitiva del procedimiento abierto de Sustitución de tubería de fibrocemento en el abastecimiento de agua a Ganzo-Dualez, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Expte. 011/2010. Pág. 25107
- CVE-2010-10775** Adjudicación definitiva del procedimiento abierto de Renovación de tuberías de abastecimiento de fibrocemento en Miravalles, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Expte. 012/2010. Pág. 25108
- CVE-2010-10776** Adjudicación definitiva del procedimiento abierto de Eliminación de vertidos domésticos de Barreda y otros puntos dispersos de Torrelavega al saneamiento Saja-Besaya, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Expte. 013/2010. Pág. 25109
- CVE-2010-10778** Adjudicación definitiva del procedimiento abierto de Reforma en instalaciones del campo de fútbol de Santa Ana y bolera barrio Lobio en Tanos, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Expte. 014/2010. Pág. 25110
- CVE-2010-10780** Adjudicación definitiva del procedimiento abierto de Mejora en la pista deportiva situada junto al Colegio Público Manuel Liaño, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Expte. 015/2010. Pág. 25111
- CVE-2010-10782** Adjudicación definitiva del procedimiento abierto de Ampliación de la zona de recreo del parvulario del Colegio Público José María Pereda, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Expte. 016/2010. Pág. 25112
- CVE-2010-10785** Adjudicación definitiva del procedimiento abierto de Interconexión por fibra óptica de sedes municipales, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Expte. 018/2010. Pág. 25113
- CVE-2010-10788** Adjudicación definitiva del procedimiento abierto de Rehabilitación del Centro Social y Cultural Barrio Covadonga, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Expte. 020/2010. Pág. 25114
- CVE-2010-10789** Adjudicación definitiva del procedimiento abierto de Instalación solar térmica para la climatización de las piscinas municipales, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Expte. 022/2010. Pág. 25115
- CVE-2010-10791** Adjudicación definitiva del procedimiento abierto de Administración digital sin papeles, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Expte. 023/2010. Pág. 25116
- CVE-2010-10793** Adjudicación definitiva del procedimiento abierto de Administración interconectada, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Expte. 024/2010. Pág. 25117

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

	Ayuntamiento de Torrelavega	
CVE-2010-10796	Adjudicación definitiva del procedimiento abierto de Reforma de las antiguas Escuelas de Dualéz para centro cívico y social, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Expte. 025/2010.	Pág. 25118
CVE-2010-10798	Adjudicación definitiva del procedimiento abierto de Mejora de la eficiencia energética en el alumbrado sector 2 Avenida Bilbao, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Expte. 026/2010.	Pág. 25119
CVE-2010-10799	Adjudicación definitiva del procedimiento abierto de Eficiencia energética en Torres, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Expte. 028/2010.	Pág. 25120
CVE-2010-10801	Adjudicación definitiva del procedimiento abierto de Mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público del barrio Radillo en Viérnoles, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Expte. 029/2010.	Pág. 25121
CVE-2010-10802	Adjudicación definitiva del procedimiento abierto de Mejora de la eficiencia y ahorro energético para el alumbrado público del Ayuntamiento de Torrelavega, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Expte. 030/2010.	Pág. 25122
CVE-2010-10803	Adjudicación definitiva del procedimiento abierto de Reducción de la contaminación lumínica y mejora de eficiencia energética en alumbrados del municipio de Torrelavega, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Expte. 031/2010.	Pág. 25123
CVE-2010-10806	Adjudicación definitiva del procedimiento abierto de Eficiencia energética, saneamiento, mejora de recursos hídricos, accesibilidad y movilidad urbana en la calle Cabuérniga, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Expte. 035/2010.	Pág. 25124
CVE-2010-10808	Adjudicación definitiva del procedimiento abierto de Mejora de la movilidad sostenible urbana en el municipio de Torrelavega, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Expte. 036/2010.	Pág. 25125
CVE-2010-10810	Adjudicación definitiva del procedimiento abierto de Equipamiento de la sala multiusos de las antiguas Escuelas de Dualéz para centro cívico y cultural, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Expte. 039/2010.	Pág. 25126

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

	Ayuntamiento de Argoños	
CVE-2010-10777	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal del ejercicio 2010.	Pág. 25127
	Ayuntamiento de Arredondo	
CVE-2010-10779	Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2010 y plantilla de personal.	Pág. 25128
	Ayuntamiento de Bárcena de Cicero	
CVE-2010-10832	Aprobación y exposición pública del expediente de modificación extrajudicial de créditos P1/2010.	Pág. 25130
CVE-2010-10833	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito extraordinario, suplemento de crédito y modificación del anexo de inversiones.	Pág. 25131
	Ayuntamiento de Luena	
CVE-2010-10834	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 3/2010.	Pág. 25132
	Ayuntamiento de Miera	
CVE-2010-10781	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general del ejercicio 2010, bases de ejecución y plantilla de personal.	Pág. 25133

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

Ayuntamiento de Tudanca
CVE-2010-10784 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número tres del presupuesto general del ejercicio 2010. Pág. 25134

Junta Vecinal de Arenal
CVE-2010-10697 Exposición pública de las cuentas generales de los ejercicios 2006, 2007 y 2008. Pág. 25135

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Presidencia y Justicia
CVE-2010-10761 Notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Expte. 122/10. Pág. 25136
CVE-2010-10762 Notificación de acuerdo de propuesta de resolución de procedimiento sancionador. Expte. 67/10. Pág. 25138

Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo
CVE-2010-10751 Citación para notificación de incoación de expediente sancionador DVRA-51/10 y pliego de cargos. Pág. 25140
CVE-2010-10752 Citación para notificación de incoación de expediente sancionador DVRA-49/10 y pliego de cargos. Pág. 25141

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad
CVE-2010-10722 Notificación de propuesta de resolución de expediente de denuncia M-11/2010. Pág. 25142
CVE-2010-10723 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Expte. P-33/09. Pág. 25143

Consejería de Economía y Hacienda
CVE-2010-10725 Notificación de resolución de procedimiento sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte. 160/09/CON. Pág. 25144

Ayuntamiento de Santander
CVE-2010-10709 Notificación de incoación de expediente sancionador 123/09. Pág. 25147
CVE-2010-10710 Notificación de resolución en procedimiento sancionador 52/10. Pág. 25148
CVE-2010-10711 Notificación de resolución en procedimiento sancionador 68/10. Pág. 25150
CVE-2010-10712 Notificación de resolución en procedimiento sancionador 67/10. Pág. 25152
CVE-2010-10714 Notificación de resolución en procedimiento sancionador 532/09. Pág. 25154
CVE-2010-10715 Notificación de resolución en procedimiento sancionador 74/10. Pág. 25156
CVE-2010-10717 Notificación de resolución en procedimiento sancionador 507/09. Pág. 25158
CVE-2010-10718 Notificación de resolución en procedimiento sancionador 534/09. Pág. 25160
CVE-2010-10720 Notificación de resolución en procedimiento sancionador 356/09. Pág. 25161

Ayuntamiento de Villaescusa
CVE-2010-10736 Exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 2010 y período de cobranza. Pág. 25162
CVE-2010-10760 Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Recogida de Basura y Tasa por Alcantarillado para el primer semestre de 2010, y apertura del período de cobro. Pág. 25163

4.3. ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

**Instituto Nacional de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Cantabria**
CVE-2010-10391 Notificación de resolución declarando cobro indebido. Pág. 25164

**Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Palencia**
CVE-2010-10683 Notificación de resolución por la que se eleva a definitiva el acta de liquidación 342010008001159. Pág. 25166

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

4.4.OTROS

Consejería de Empleo y Bienestar Social

- CVE-2010-10729** Citación para notificación de resolución a recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Expte. 128/09. Pág. 25167

Agencia Cántabra de Consumo

- CVE-2010-10713** Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 3335/09/ARB. Pág. 25168
CVE-2010-10716 Notificación de resolución relativa a solicitud de arbitraje 1207/10/ARB. Pág. 25169
CVE-2010-10719 Notificación de resolución de archivo relativa a solicitud de arbitraje 55/10/ARB. Pág. 25170
CVE-2010-10721 Notificación de trámite de audiencia oral relativa a solicitud de arbitraje 151/10/ARB. Pág. 25171

Ayuntamiento de Torrelavega

- CVE-2010-10684** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la ordenanza reguladora del reglamento del servicio de abastecimiento de agua. Pág. 25172

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Medio Ambiente

- CVE-2010-10728** Resolución por la que se acuerda la publicación de la propuesta de resolución provisional de la Orden MED/27/2009, de 28 de diciembre, por la que se regulan las bases y se convocan subvenciones a los municipios para la racionalización del consumo del agua mediante mejora de las redes de abastecimientos, instalación de contadores y reducción de fugas en la red de distribución, durante los años 2010 y 2011. Pág. 25173

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo

- CVE-2010-10746** Aprobación definitiva de la modificación de las normas subsidiarias del Ayuntamiento de Escalante. Pág. 25182

Ayuntamiento de Cartes

- CVE-2010-10659** Aprobación inicial del Estudio de Detalle de las parcelas de la Unidad de Ejecución "Resolores". Pág. 25186

Ayuntamiento de Escalante

- CVE-2010-10662** Información pública de aprobación inicial del proyecto de compensación del Alvareo. Pág. 25187

Ayuntamiento de Limpias

- CVE-2010-10049** Información pública de solicitud de licencia de obra de refuerzo de muro de contención en Bº La Dehesa nº 37 de Limpias. Pág. 25190

7.5.VARIOS

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad

- CVE-2010-10823** Emplazamiento para la práctica de amojonamiento del monte Alto Cagigal, número 383-bis-I del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria, en Santa María de Cayón. Pág. 25191

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

CVE-2010-10281	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal Información pública de solicitud de licencia para instalación de café-bar en la Plaza Mariano Arroyo, 6 bajo.	Pág. 25192
CVE-2010-10815	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes. Expte. 43/977/10.	Pág. 25193
CVE-2010-10816	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes. Expte. 43/1004/10.	Pág. 25194
CVE-2010-10820	Notificación de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes. Expte. 22/1/10.	Pág. 25195
CVE-2010-10739	Ayuntamiento de Santander Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 25197

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1.SUBASTAS

CVE-2010-10701	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander Anuncio de subasta en procedimiento de demanda 678/2008.	Pág. 25198
-----------------------	---	------------

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2010-10685	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 1164/2009.	Pág. 25201
CVE-2010-10686	Notificación de auto en procedimiento de demanda 1021/2009.	Pág. 25202
CVE-2010-10687	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de demanda 272/2010.	Pág. 25203
CVE-2010-10842	Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de demanda 497/2010.	Pág. 25204
CVE-2010-10673	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega Citación para la celebración del juicio de faltas 203/2009.	Pág. 25205

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2010-10753 *Decreto 42/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba la adscripción del Centro Internacional de Estudios Superiores del Español (CIESE-Comillas) a la Universidad de Cantabria.*

El artículo 11 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificado por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, relativo a los centros de educación superior adscritos a Universidades públicas, establece que la adscripción mediante convenio a una Universidad pública de centros docentes de titularidad pública o privada para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, requerirá la aprobación de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejo de Gobierno de la universidad, previo informe favorable de su Consejo Social. Los centros adscritos deberán estar establecidos en el ámbito territorial de la correspondiente Comunidad Autónoma. De lo señalado en el apartado anterior será informada la Conferencia General de Política Universitaria.

Por su parte, el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios, regula el procedimiento de adscripción de Centros privados a universidades públicas para impartir enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, lo cual requerirá la previa celebración de un convenio con la Universidad. Así mismo, establece los requerimientos y justificantes que deberán contener los expedientes que se elaboren con la finalidad de adscripción de un centro.

El Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, atribuye en su artículo 28 a la Comunidad Autónoma de Cantabria las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen.

El Real Decreto 1382/1996, de 7 de junio, traspassa las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Universidades. El apartado B) del Acuerdo sobre traspaso de funciones que asume la Comunidad Autónoma, y competencias derivadas de su Estatuto de Autonomía, señala entre otras las correspondientes a la creación, supresión, adscripción e integración de Facultades, Escuelas Universitarias y demás centros universitarios cuya creación no corresponda a la Universidad.

Con fecha de 18 de mayo de 2010, se registra de entrada en la Consejería de Educación la propuesta de adscripción a la Universidad de Cantabria del Centro Internacional de Estudios Superiores del Español (CIESE-Comillas) acordada en la reunión del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria en su sesión de 11 de mayo de 2010, junto con el informe favorable del Consejo Social de fecha 13 de mayo de 2010, así como la memoria justificativa de la adscripción como centro privado a la Universidad de Cantabria para impartir los estudios conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Estudios Hispánicos y otros estudios oficiales de grado y posgrado relacionados con el ámbito de los estudios de lengua y cultura hispánicas.

Con tal finalidad y conforme a lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 557/1991, en relación con el artículo 52.2 del Decreto 169/2003, de 25 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, se firma el correspondiente convenio entre ambas partes con fecha de 17 de mayo de 2010.

En virtud de lo anterior y, a propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Educación, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18.e) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 8 de julio de 2010,

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

DISPONGO

Artículo primero.- Se aprueba la adscripción del "Centro Internacional de Estudios Superiores del Español" (CIESE-Comillas) a la Universidad de Cantabria y se reconoce a dicho centro, cuya titularidad corresponde a la Fundación Comillas, CIF G39620463, domiciliada en Santander, Paseo de Pereda nº 33-1º, el carácter de centro privado adscrito a la Universidad de Cantabria.

Artículo segundo. -La implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que imparta el CIESE-Comillas, serán acordadas por la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 y 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Para ello, habrá que seguir el procedimiento previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, o normativa que le sustituya, el cual dispone que las enseñanzas universitarias oficiales se concretarán en planes que serán elaborados por la universidad, con sujeción a las normas y condiciones que les sean de aplicación en cada caso. Dichos planes de estudios habrán de ser verificados por el Consejo de Universidades y autorizados por la Comunidad Autónoma.

Artículo tercero.- En todo caso, la autorización de la puesta en funcionamiento del CIESE-Comillas queda supeditada al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Artículo cuarto.- De la presente aprobación de adscripción se informará a la Conferencia General de Política Universitaria.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Decreto será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de julio de 2010.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz
La consejera de Educación,
Rosa Eva Díaz Tezanos.

2010/10753

CVE-2010-10753

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2010-10756 *Decreto 43/2010, de 8 de julio, por el que se modifica el Decreto 45/2002, de 4 de abril, por el que se establecen las normas que regulan la pesca marítima de recreo.*

En virtud de la competencia atribuida a la Comunidad Autónoma por el artículo 24.12 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, según el cual la Comunidad Autónoma de Cantabria tiene competencia exclusiva en la pesca en aguas interiores, en la acuicultura, la caza y la pesca fluvial y lacustre y por el Real Decreto 3.114/82, de 24 de julio, sobre traspasos de funciones y servicios de la administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, el 18 de abril de 2002 se publicó el Decreto 45/2002, de 4 de abril, por el que se establecen las normas que regulan la pesca marítima de recreo.

En esta norma autonómica se regula la pesca marítima de recreo realizada por embarcaciones de la Lista 6ª, actividad que se somete a la necesaria autorización previa de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad.

La pesca marítima de recreo realizada por embarcaciones de la Lista 6ª constituye una actividad económica por cuenta propia, prestada normalmente a cambio de una remuneración; por tanto constituye una actividad perfectamente subsumible en el concepto de servicio que realiza la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006.

La Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, responde a la necesidad de establecer una serie de principios de aplicación general para la normativa reguladora del acceso a las actividades de servicios y su ejercicio dentro de la Unión Europea. En ocasiones, la regulación del sector servicios puede resultar obsoleta o inadecuada y dar lugar a distorsiones en el funcionamiento de los mercados de servicios.

El fin de la Directiva y de toda la normativa de transposición al ordenamiento jurídico español, entre la que se encuentra el presente Decreto, es impulsar la mejora de la regulación del sector servicios, reduciendo las trabas injustificadas o desproporcionadas al ejercicio de una actividad de servicios. Por ello se pretende modificar el Decreto 45/2002, de 4 de abril, por el que se establecen las normas que regulan la pesca marítima de recreo, para eliminar las trabas a la libre prestación de servicios que pueda suponer la existencia de autorizaciones previas, simplificando en la medida de lo posible el procedimiento administrativo de la pesca marítima de recreo realizada en embarcaciones de la Lista 6ª.

En virtud de todo ello, de acuerdo con el Consejo de Estado, a propuesta de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de julio de 2010.

DISPONGO

Artículo único. Modificación del Decreto 45/2002, de 4 de abril, por el que se establecen las normas que regulan la pesca marítima de recreo.

1. Se modifica el artículo 6, del Decreto 45/2002, de 4 de abril, por el que se establecen las normas que regulan la pesca marítima de recreo, que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 6.- Autorizaciones Administrativas.

Para las capturas de especies sometidas a medidas de protección diferenciadas enumeradas en el anexo III, las embarcaciones deberán disponer de la correspondiente autorización expedida por la Secretaría General del Mar.

CVE-2010-10756

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

Dicha autorización deberá llevarse a bordo, cuando se ejerza la actividad de pesca recreativa.

El ejercicio de la pesca recreativa realizada desde embarcaciones destinadas a su explotación comercial (embarcaciones de Lista 6ª), deberá ser comunicado por el representante de la empresa explotadora a la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, según modelo que figura en el anexo V, con una semana de antelación al comienzo de la actividad.

En dicha comunicación, los titulares de las embarcaciones indicarán el periodo de actividad previsto, así como el número de personas que ejercerá la actividad pesquera".

2. Se añade un nuevo artículo 17 al Decreto 45/2002, de 4 de abril, con la siguiente redacción:

"Artículo 17. Administración electrónica.

Todos los escritos, solicitudes y comunicaciones que deban realizarse en virtud de este Decreto, podrán realizarse por vía electrónica".

3. Se añade un nuevo Anexo al Decreto 45/2002, de 4 de abril, con la denominación de Anexo V.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Se faculta al Director General de Pesca y Alimentación para dictar, dentro de las competencias que tiene atribuidas, las resoluciones e instrucciones necesarias para la aplicación de este Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de julio de 2010.

El presidente del Consejo de Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad,

Jesús Miguel Oria Díaz.

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137



ANEXO V

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA,
PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Pesca y Alimentación

Registro de Entrada

COMUNICACIÓN PREVIA

IDENTIFICACIÓN	Apellidos:		
	Nombre:		D.N.I.:
	Domicilio:		
	Localidad:		Municipio:
	C.P.:	Tfno.:	E-mail:

EMBARCACIÓN	Nombre:	
	Matrícula:	
	Propietario:	

DECLARACIÓN RESPONSABLE	COMUNICO CON CARÁCTER PREVIO al inicio de la actividad y bajo mi responsabilidad, en relación con el artículo 6, del Decreto 45/2002, de 4 de abril, por el que se establecen las normas que regulan la pesca marítima de recreo, los siguientes datos:	
	Periodo de actividad:	
	Desde:	, hasta:
	Número de personas que realizarán la actividad de pesca recreativa:	

En , a de de

Fdo.:

Dirigido a: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACION

(EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, EL GOBIERNO DE CANTABRIA LE INFORMA QUE LOS DATOS PERSONALES RECOGIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTARÁN INCORPORADOS EN FICHEROS AUTOMATIZADOS TITULARIDAD DE ESTA ADMINISTRACIÓN. SUS DATOS ESTÁN A SU ENTERA DISPOSICIÓN. TIENE DERECHO A ACCEDER A ELLOS PUDIENDO RECTIFICARLOS O CANCELARLOS SI ASÍ NOS LO COMUNICASE.

2010/10756

CVE-2010-10756

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-10773 *Adjudicación definitiva del procedimiento abierto de Sustitución de dos tuberías de fibrocemento en Tanos y Sierrapando, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local. Expte. 010/2010.*

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega por la que se aprueba la adjudicación definitiva del procedimiento abierto para las obras de "Sustitución de dos tuberías de fibrocemento en Tanos y Sierrapando", con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 010/2010.

2. a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Ejecución de la obra de sustitución de dos tuberías de fibrocemento en Tanos y Sierrapando.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 46 del 9 de marzo de 2010.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación:

Base imponible: 30.147,67 euros.

IVA: 4.823,63 euros.

Total: 34.971,30 euros.

5. Adjudicación:

a) Adjudicación provisional de fecha 20 de mayo de 2010, publicada en la página Web del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Estado.

b) Adjudicación definitiva de fecha 2 de junio de 2010, publicada en la página Web del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Estado.

c) Contratista: "Cosalpa Figueras, SA."

d) Importe de la adjudicación:

B.I.: 25.603,45 euros.

IVA: 4.096,55 euros.

Total: 29.700,00 euros.

e) Información general: Página Web del ayuntamiento: www.torrelavega.es y <http://www.contrataciondelestado.es/>.

Torrelavega, 5 de julio de 2010.

La alcaldesa,

Firma ilegible.

2010/10773

CVE-2010-10773

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-10774 *Adjudicación definitiva del procedimiento abierto de Sustitución de tubería de fibrocemento en el abastecimiento de agua a Ganzo-Dualez, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Expte. 011/2010.*

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega por la que se aprueba la adjudicación definitiva del procedimiento abierto para las obras de "Sustitución de tubería de fibrocemento en el abastecimiento de agua a Ganzo-Dualez", con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 011/2010.
2. a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Ejecución de la obra de sustitución de tubería de fibrocemento en el abastecimiento de agua a Ganzo-Dualez.
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 46 del 9 de marzo de 2010.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación:

Base imponible: 137.643,52 euros.

IVA: 22.022,96 euros.

Total: 159.666,48 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Adjudicación provisional de fecha 20 de mayo de 2010, publicada en la página Web del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Estado.
 - b) Adjudicación definitiva de fecha 2 de junio de 2010, publicada en la página Web del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Estado.
 - c) Contratista: "Emilio Bolado, SL."
 - d) Importe de la adjudicación:

B.I.: 98.167,36 euros.

IVA: 15.706,78 euros.

Total: 113.874,14 euros.
 - e) Información general: Página Web del ayuntamiento: www.torrelavega.es y <http://www.contrataciondelestado.es/>.

Torrelavega, 5 de julio de 2010.

La alcaldesa,
Firma ilegible.

2010/10774

CVE-2010-10774

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-10775 *Adjudicación definitiva del procedimiento abierto de Renovación de tuberías de abastecimiento de fibrocemento en Miravalles, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Expte. 012/2010.*

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega por la que se aprueba la adjudicación definitiva del procedimiento abierto para las obras de "Renovación de tuberías de abastecimiento de fibrocemento en Miravalles", con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 012/2010.
2. a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Ejecución de la obra de renovación de tuberías de abastecimiento de fibrocemento en Miravalles.
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 48 del 11 de marzo de 2010.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación:

Base imponible: 108.360,46 euros.
IVA: 17.337,67 euros.
Total: 125.698,13 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Adjudicación provisional de fecha 26 de mayo de 2010, publicada en la página Web del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Estado.
 - b) Adjudicación definitiva de fecha 11 de junio de 2010, publicada en la página Web del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Estado.
 - c) Contratista: "Emilio Bolado, SL."
 - d) Importe de la adjudicación:

B.I.: 91.997,41 euros.
IVA: 14.719,59 euros.
Total: 106.717,00 euros.
 - e) Información general: Página Web del ayuntamiento: www.torrelavega.es y <http://www.contrataciondelestado.es/>.

Torrelavega, 5 de julio de 2010.

La alcaldesa,
Firma ilegible.

2010/10775

CVE-2010-10775

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-10776 *Adjudicación definitiva del procedimiento abierto de Eliminación de vertidos domésticos de Barreda y otros puntos dispersos de Torrelavega al saneamiento Saja-Besaya, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Expte. 013/2010.*

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega por la que se aprueba la adjudicación definitiva del procedimiento abierto para las obras de "Eliminación de vertidos domésticos de Barreda y otros puntos dispersos de Torrelavega al saneamiento Saja-Besaya", con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 013/2010.
2. a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Ejecución de la obra de eliminación de vertidos domésticos de Barreda y otros puntos dispersos de Torrelavega al saneamiento Saja-Besaya.
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 48 del 11 de marzo de 2010.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación:

Base imponible: 316.379,31 euros.

IVA: 50.620,69 euros.

Total: 367.000,00 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Adjudicación provisional de fecha 26 de mayo de 2010, publicada en la página Web del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Estado.
 - b) Adjudicación definitiva de fecha 11 de junio de 2010, publicada en la página Web del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Estado.
 - c) Contratista: "Emilio Bolado, SL."
 - d) Importe de la adjudicación:

B.I.: 230.102,59 euros.

IVA: 36.816,41 euros.

Total: 266.919,00 euros.
 - e) Información general: Página Web del ayuntamiento: www.torrelavega.es y <http://www.contrataciondelestado.es/>.

Torrelavega, 5 de julio de 2010.

La alcaldesa,
Firma ilegible.

2010/10776

CVE-2010-10776

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-10778 *Adjudicación definitiva del procedimiento abierto de Reforma en instalaciones del campo de fútbol de Santa Ana y bolera barrio Lobio en Tanos, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Expte. 014/2010.*

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega por la que se aprueba la adjudicación definitiva del procedimiento abierto para las obras de "Reforma en instalaciones deportivas municipales en Tanos (campo de fútbol de Santa Ana y bolera Bº Lobio)", con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 014/2010.
2. a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Ejecución de la obra de reforma en instalaciones deportivas municipales en Tanos (campo de fútbol de Santa Ana y Bº Lobio).
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 51 del 16 de marzo de 2010.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación:

Base imponible: 80.943,40 euros.

IVA: 12.950,94 euros.

Total: 93.894,34 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Adjudicación provisional de fecha 1 de junio de 2010, publicada en la página Web del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Estado.
 - b) Adjudicación definitiva de fecha 15 de junio de 2010, publicada en la página Web del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Estado.
 - c) Contratista: "Asfin Cantabria, SL."
 - d) Importe de la adjudicación:

B.I.: 64.147,64 euros.

IVA: 10.263,62 euros.

Total: 74.411,26 euros.
 - e) Información general: Página Web del ayuntamiento: www.torrelavega.es y <http://www.contrataciondelestado.es/>.

Torrelavega, 5 de julio de 2010.

La alcaldesa,
Firma ilegible.

2010/10778

CVE-2010-10778

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-10780 *Adjudicación definitiva del procedimiento abierto de Mejora en la pista deportiva situada junto al Colegio Público Manuel Liaño, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Expte. 015/2010.*

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega por la que se aprueba la adjudicación definitiva del procedimiento abierto para las obras de "Mejora en la pista deportiva situada junto al Colegio Público Manuel Liaño", con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 015/2010.

2. a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Ejecución de la obra de mejora en la pista deportiva junto al Colegio Público Manuel Liaño.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 51 del 16 de marzo de 2010.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación:

Base imponible: 68.965,52 euros.

IVA: 11.034,48 euros.

Total: 80.000,00 euros.

5. Adjudicación:

a) Adjudicación provisional de fecha 15 de mayo de 2010, publicada en la página Web del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Estado.

b) Adjudicación definitiva de fecha 2 de junio de 2010, publicada en la página Web del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Estado.

c) Contratista: "Gestión de Obras, Excavaciones y Servicios, SL."

d) Importe de la adjudicación:

B.I.: 57.862,07 euros.

IVA: 9.257,93 euros.

Total: 67.120,00 euros.

e) Información general: Página Web del ayuntamiento: www.torrelavega.es y <http://www.contrataciondelestado.es/>.

Torrelavega, 5 de julio de 2010.

La alcaldesa,

Firma ilegible.

2010/10780

CVE-2010-10780

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-10782 *Adjudicación definitiva del procedimiento abierto de Ampliación de la zona de recreo del parvulario del Colegio Público José María Pereda, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Expte. 016/2010.*

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega por la que se aprueba la adjudicación definitiva del procedimiento abierto para las obras de "Ampliación de la zona de recreo del parvulario del Colegio Público José María Pereda", con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 016/2010.
2. a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Ejecución de la obra de ampliación de la zona de recreo del parvulario del Colegio Público José María Pereda.
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 51 del 16 de marzo de 2010.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación:

Base imponible: 251.272,24 euros.

IVA: 40.203,56 euros.

Total: 291.475,80 euros
5. Adjudicación:
 - a) Adjudicación provisional de fecha 3 de junio de 2010, publicada en la página Web del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Estado.
 - b) Adjudicación definitiva de fecha 18 de junio de 2010, publicada en la página Web del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Estado.
 - c) Contratista: "Asfin Cantabria, SL."
 - d) Importe de la adjudicación:

B.I.: 170.111,31 euros.

IVA: 27.217,81 euros.

Total: 197.329,12 euros.
 - e) Información general: Página Web del ayuntamiento: www.torrelavega.es y <http://www.contrataciondelestado.es/>.

Torrelavega, 5 de julio de 2010.

La alcaldesa,
Firma ilegible.

2010/10782

CVE-2010-10782

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-10785 *Adjudicación definitiva del procedimiento abierto de Interconexión por fibra óptica de sedes municipales, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Expte. 018/2010.*

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega por la que se aprueba la adjudicación definitiva del procedimiento abierto para las obras de "Interconexión por fibra óptica de sedes municipales", con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 018/2010.
2. a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Ejecución de la obra de interconexión por fibra óptica de sedes municipales.
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 51 del 16 de marzo de 2010.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación:

Base imponible: 68.965,52 euros.
IVA: 11.034,48 euros.
Total: 80.000,00 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Adjudicación provisional de fecha 25 de mayo de 2010, publicada en la página Web del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Estado.
 - b) Adjudicación definitiva de fecha 10 de junio de 2010, publicada en la página Web del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Estado.
 - c) Contratista: "Comercial de Electrónica y Seguridad, SL."
 - d) Importe de la adjudicación:

B.I.: 56.809,48 euros.
IVA: 9.089,52 euros.
Total: 65.899,00 euros.
 - e) Información general: Página Web del ayuntamiento: www.torrelavega.es y <http://www.contrataciondelestado.es/>.

Torrelavega, 5 de julio de 2010.

La alcaldesa,

Firma ilegible.

2010/10785

CVE-2010-10785

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-10788 *Adjudicación definitiva del procedimiento abierto de Rehabilitación del Centro Social y Cultural Barrio Covadonga, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Expte. 020/2010.*

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega por la que se aprueba la adjudicación definitiva del procedimiento abierto para las obras de "Rehabilitación del Centro Social y Cultural Barrio Covadonga", con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 020/2010.
2. a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Ejecución de la obra de rehabilitación del Centro Social y Cultural Barrio Covadonga.
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 51 del 16 de marzo de 2010.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación:

Base imponible: 91.379,31 euros.
IVA: 14.620,69 euros.
Total: 106.000,00 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Adjudicación provisional de fecha 4 de junio de 2010, publicada en la página Web del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Estado.
 - b) Adjudicación definitiva de fecha 18 de junio de 2010, publicada en la página Web del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Estado.
 - c) Contratista: "Gestión de Obras, Excavaciones y Servicios, SL."
 - d) Importe de la adjudicación:

B.I.: 70.206,72 euros.
IVA: 11.233,08 euros.
Total: 81.439,80 euros.
 - e) Información general: Página Web del ayuntamiento: www.torrelavega.es y <http://www.contrataciondelestado.es/>.

Torrelavega, 5 de julio de 2010.

La alcaldesa,
Firma ilegible.

2010/10788

CVE-2010-10788

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-10789 *Adjudicación definitiva del procedimiento abierto de Instalación solar térmica para la climatización de las piscinas municipales, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Expte. 022/2010.*

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega por la que se aprueba la adjudicación definitiva del procedimiento abierto para las obras de "Instalación solar térmica para la climatización de las piscinas municipales", con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 022/2010.

2. a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Ejecución de la obra de instalación solar térmica para la climatización de las piscinas municipales.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 51 del 16 de marzo de 2010.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación:

Base imponible: 246.947,46 euros.

IVA: 39.511,59 euros.

Total: 286.459,05 euros.

5. Adjudicación:

a) Adjudicación provisional de fecha 3 de junio de 2010, publicada en la página Web del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Estado.

b) Adjudicación definitiva de fecha 18 de junio de 2010, publicada en la página Web del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Estado.

c) Contratista: "Comercial de Electrónica y Seguridad, SL."

d) Importe de la adjudicación:

B.I.: 194.450,76 euros.

IVA: 37.038,24 euros.

Total: 231.489,00 euros.

e) Información general: Página Web del ayuntamiento: <http://www.torrelavega.es> www.torrelavega.es y <http://www.contrataciondelestado.es/>.

Torrelavega, 5 de julio de 2010.

La alcaldesa.

Firma ilegible.

2010/10789

CVE-2010-10789

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-10791 *Adjudicación definitiva del procedimiento abierto de Administración digital sin papeles, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Expte. 023/2010.*

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega por la que se aprueba la adjudicación definitiva del procedimiento abierto para el suministro de "Administración digital sin papeles", con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 023/2010.
2. a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Realización del suministro de administración digital sin papeles.
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 52 del 17 de marzo de 2010.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación:

Base imponible: 129.310,35 euros.
IVA: 20.689,65 euros.
Total: 150.000,00 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Adjudicación provisional de fecha 11 de mayo de 2010, publicada en la página Web del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Estado.
 - b) Adjudicación definitiva de fecha 26 de mayo de 2010, publicada en la página Web del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Estado.
 - c) Contratista: "Indenova, SL."
 - d) Importe de la adjudicación:

B.I.: 121.551,73 euros.
IVA: 198.448,27 euros.
Total: 141.000,00 euros.
 - e) Información general: Página Web del ayuntamiento: www.torrelavega.es y <http://www.contrataciondelestado.es/>.

Torrelavega, 5 de julio de 2010.

La alcaldesa,
Firma ilegible.

2010/10791

CVE-2010-10791

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-10793 *Adjudicación definitiva del procedimiento abierto de Administración interconectada, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Expte. 024/2010.*

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega por la que se aprueba la adjudicación definitiva del procedimiento abierto para el suministro de "Administración interconectada", con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 024/2010.
2. a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Realización del suministro de la Administración interconectada.
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 52 del 17 de marzo de 2010.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación:

Base imponible: 43.103,45 euros.
IVA: 6.896,55 euros.
Total: 50.000,00 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Adjudicación provisional de fecha 21 de mayo de 2010, publicada en la página Web del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Estado.
 - b) Adjudicación definitiva de fecha 11 de junio de 2010, publicada en la página Web del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Estado.
 - c) Contratista: "T-Systems ITC Iberia, S. A.U."
 - d) Importe de la adjudicación:

B.I.: 43.103,44 euros
IVA: 6.896,55 euros
Total: 50.000,00 euros
 - e) Información general: Página Web del ayuntamiento: www.torrelavega.es y <http://www.contrataciondelestado.es/>.

Torrelavega, 5 de julio de 2010.

La alcaldesa,
Firma ilegible.

2010/10793

CVE-2010-10793

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-10796 *Adjudicación definitiva del procedimiento abierto de Reforma de las antiguas Escuelas de Dulez para centro cívico y social, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Expte. 025/2010.*

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega por la que se aprueba la adjudicación definitiva del procedimiento abierto para las obras de "Reforma de las antiguas Escuelas de Dulez para centro cívico y social", con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 025/2010.
2. a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Ejecución de la obra de reforma de las antiguas escuelas de Dulez para centro cívico y social.
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 56 del 23 de marzo de 2010.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación:

Base imponible: 340.517,24 euros.
IVA: 54.482,76 euros.
Total: 395.000,00 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Adjudicación provisional de fecha 25 de mayo de 2010, publicada en la página Web del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Estado.
 - b) Adjudicación definitiva de fecha 11 de junio de 2010, publicada en la página Web del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Estado.
 - c) Contratista: "Gestión Integral de Obra Civil, S. L.U."
 - d) Importe de la adjudicación:

B.I.: 280.929,31 euros
IVA: 44.948,69 euros
Total: 325.878,00 euros
 - e) Información general: Página Web del ayuntamiento: www.torrelavega.es y <http://www.contrataciondelestado.es/>.

Torrelavega, 5 de julio de 2010.

La alcaldesa,
Firma ilegible.

2010/10796

CVE-2010-10796

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-10798 *Adjudicación definitiva del procedimiento abierto de Mejora de la eficiencia energética en el alumbrado sector 2 Avenida Bilbao, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Expte. 026/2010.*

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega por la que se aprueba la adjudicación definitiva del procedimiento abierto para las obras de "Mejora de la eficiencia energética en el alumbrado Sector 2, Avenida Bilbao", con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 026/2010.

2. a) Tipo de contrato: Obra

b) Descripción del objeto: Ejecución de la obra de mejora de la eficiencia energética en el alumbrado Sector 2, Avenida Bilbao.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 57 del 24 de marzo de 2010.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación:

Base imponible: 92.682,53 euros.

IVA: 14.829,20 euros.

Total: 107.511,73 euros.

5. Adjudicación:

a) Adjudicación provisional de fecha 31 de mayo de 2010, publicada en la página Web del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Estado.

b) Adjudicación definitiva de fecha 15 de junio de 2010, publicada en la página Web del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Estado.

c) Contratista: "Telnor, SL."

d) Importe de la adjudicación:

B.I.: 75.869,00 euros.

IVA: 12.139,04 euros.

Total: 88.008,04 euros.

e) Información general: Página Web del ayuntamiento: www.torrelavega.es y <http://www.contrataciondelestado.es/>.

Torrelavega, 5 de julio de 2010.

La alcaldesa,

Firma ilegible.

2010/10798

CVE-2010-10798

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-10799 *Adjudicación definitiva del procedimiento abierto de Eficiencia energética en Torres, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Expte. 028/2010.*

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega por la que se aprueba la adjudicación definitiva del procedimiento abierto para las obras de "Eficiencia energética en Torres", con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 028/2010.

2. a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Ejecución de la obra de eficiencia energética en Torres

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 58 del 25 de marzo de 2010.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación:

Base imponible: 32.483,42 euros.

IVA: 15.197,35 euros.

Total: 37.680,77 euros.

5. Adjudicación:

a) Adjudicación provisional de fecha 31 de mayo de 2010, publicada en la página Web del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Estado.

b) Adjudicación definitiva de fecha 15 de junio de 2010, publicada en la página Web del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Estado.

c) Contratista: "Telnor, SL."

d) Importe de la adjudicación:

B.I.: 302.333,00 euros.

IVA: 48.373,28 euros.

Total: 350.706,28 euros.

e) Información general: Página Web del ayuntamiento: www.torrelavega.es y <http://www.contrataciondelestado.es/>.

Torrelavega, 5 de julio de 2010

La alcaldesa,

Firma ilegible.

2010/10799

CVE-2010-10799

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-10801 *Adjudicación definitiva del procedimiento abierto de Mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público del barrio Radillo en Viérnoles, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Expte. 029/2010.*

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega por la que se aprueba la adjudicación definitiva del procedimiento abierto para las obras de "Mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público del barrio Radillo en Viérnoles", con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 029/2010.
2. a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Ejecución de la obra de mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público del barrio Radillo en Viérnoles.
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 56 del 23 de marzo de 2010.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación:

Base imponible: 90.318,01 euros.

IVA: 14.450,88 euros.

Total: 104.768,89 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Adjudicación provisional de fecha 31 de mayo de 2010, publicada en la página Web del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Estado.
 - b) Adjudicación definitiva de fecha 15 de junio de 2010, publicada en la página Web del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Estado.
 - c) Contratista: "Telnor, SL."
 - d) Importe de la adjudicación:

B.I.: 72.182,15 euros.

IVA: 11.549,14 euros.

Total: 83.731,29 euros.
 - e) Información general: Página Web del ayuntamiento: www.torrelavega.es y <http://www.contrataciondelestado.es/>.

Torrelavega, 5 de julio de 2010.

La alcaldesa,
Firma ilegible.

2010/10801

CVE-2010-10801

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-10802 *Adjudicación definitiva del procedimiento abierto de Mejora de la eficiencia y ahorro energético para el alumbrado público del Ayuntamiento de Torrelavega, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Expte. 030/2010.*

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega por la que se aprueba la adjudicación definitiva del procedimiento abierto para las obras de "Mejora de la eficiencia y ahorro energético para el alumbrado público del Ayuntamiento de Torrelavega", con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 030/2010.
2. a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Ejecución de la obra de mejora de la eficiencia y ahorro energético para el alumbrado público en el Ayuntamiento de Torrelavega.
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 56 del 23 de marzo de 2010.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación:

Base imponible: 367.031,31 euros.

IVA: 58.725,01 euros.

Total: 425.756,32 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Adjudicación provisional de fecha 31 de mayo de 2010, publicada en la página Web del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Estado.
 - b) Adjudicación definitiva de fecha 15 de junio de 2010, publicada en la página Web del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Estado.
 - c) Contratista: "Telnor, SL."
 - d) Importe de la adjudicación:

B.I.: 26.074,00 euros.

IVA: 4.171,84 euros.

Total: 30.245,84 euros.
 - e) Información general: Página Web del ayuntamiento: www.torrelavega.es y <http://www.contrataciondelestado.es/>.

Torrelavega, 5 de julio de 2010.

La alcaldesa,
Firma ilegible.

2010/10802

CVE-2010-10802

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-10803 *Adjudicación definitiva del procedimiento abierto de Reducción de la contaminación lumínica y mejora de eficiencia energética en alumbrados del municipio de Torrelavega, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Expte. 031/2010.*

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega por la que se aprueba la adjudicación definitiva del procedimiento abierto para las obras de "Reducción de la contaminación lumínica y mejora de eficiencia energética en alumbrados del municipio de Torrelavega", con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 031/2010.
2. a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Ejecución de la obra de reducción de la contaminación lumínica y mejora de eficiencia energética en alumbrados del municipio de Torrelavega.
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 57 del 24 de marzo de 2010.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación:

Base imponible: 125.049,69 euros.

IVA: 20.007,95 euros.

Total: 145.057,64 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Adjudicación provisional de fecha 4 de junio de 2010, publicada en la página Web del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Estado.
 - b) Adjudicación definitiva de fecha 24 de junio de 2010, publicada en la página Web del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Estado.
 - c) Contratista: "Telnor, SL."
 - d) Importe de la adjudicación:

B.I.: 79.894,25 euros.

IVA: 12.783,08 euros.

Total: 92.677,33 euros.
 - e) Información general: Página Web del ayuntamiento: www.torrelavega.es y <http://www.contrataciondelestado.es/>.

Torrelavega, 5 de julio de 2010.

La alcaldesa,
Firma ilegible.

2010/10803

CVE-2010-10803

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-10806 *Adjudicación definitiva del procedimiento abierto de Eficiencia energética, saneamiento, mejora de recursos hídricos, accesibilidad y movilidad urbana en la calle Cabuérniga, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Expte. 035/2010.*

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega por la que se aprueba la adjudicación definitiva del procedimiento abierto para las obras de "Eficiencia energética, saneamiento, mejora de recursos hídricos, accesibilidad y movilidad urbana en la c/ Cabuérniga", con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 035/2010.
2. a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Ejecución de la obra de eficiencia energética, saneamiento, mejora de recursos hídricos, accesibilidad y movilidad urbana en la c/ Cabuérniga
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 57 del 24 de marzo de 2010.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación:

Base imponible: 691.138,58 euros.

IVA: 110.582,17 euros.

Total: 801.720,75 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Adjudicación provisional de fecha 25 de mayo de 2010, publicada en la página Web del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Estado.
 - b) Adjudicación definitiva de fecha 10 de junio de 2010, publicada en la página Web del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Estado.
 - c) Contratista: "Asfin Cantabria, SL."
 - d) Importe de la adjudicación:

B.I.: 513.585,08 euros.

IVA: 82.173,61 euros.

Total: 595.758,69 euros.
 - e) Información general: Página Web del ayuntamiento: www.torrelavega.es y <http://www.contrataciondelestado.es/>.

Torrelavega, 5 de julio de 2010.

La alcaldesa,
Firma ilegible.

2010/10806

CVE-2010-10806

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-10808 *Adjudicación definitiva del procedimiento abierto de Mejora de la movilidad sostenible urbana en el municipio de Torrelavega, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Expte. 036/2010.*

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega por la que se aprueba la adjudicación definitiva del procedimiento abierto para las obras de "Mejora de la movilidad sostenible urbana en el municipio de Torrelavega", con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 036/2010.

2. a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Ejecución de la obra de mejora de la movilidad sostenible urbana en el municipio de Torrelavega.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 59 del 26 de marzo de 2010.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación:

Base imponible: 297.473,67 euros.

IVA: 47.595,79 euros.

Total: 345.069,46 euros.

5. Adjudicación:

a) Adjudicación provisional de fecha 4 de junio de 2010, publicada en la página Web del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Estado.

b) Adjudicación definitiva de fecha 24 de junio de 2010, publicada en la página Web del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Estado.

c) Contratista: "Telnor, SL."

d) Importe de la adjudicación:

B.I.: 179.703,84 euros.

IVA: 28.752,61 euros.

Total: 208.456,45 euros.

e) Información general: Página Web del ayuntamiento: www.torrelavega.es y <http://www.contrataciondelestado.es/>.

Torrelavega, 5 de julio de 2010

La alcaldesa,

Firma ilegible.

2010/10808

CVE-2010-10808

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-10810 *Adjudicación definitiva del procedimiento abierto de Equipamiento de la sala multiusos de las antiguas Escuelas de Dulez para centro cívico y cultural, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Expte. 039/2010.*

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega por la que se aprueba la adjudicación definitiva del procedimiento abierto para el suministro de "Equipamiento de la sala multiusos de las antiguas escuelas de Dulez para centro cívico y cultural", con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 039/2010.
2. a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Realización del suministro de equipamiento de la sala multiusos de las antiguas escuelas de Dulez para centro cívico y cultural.
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 60 del 29 de marzo de 2010.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación:

Base imponible: 47.413,80 euros.

IVA: 7.586,21 euros.

Total: 55.000,00 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Adjudicación provisional de fecha 17 de junio de 2010, publicada en la página Web del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Estado.
 - b) Adjudicación definitiva de fecha 5 de julio de 2010, publicada en la página Web del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Estado.
 - c) Contratista: "Comercial de Electrónica y Seguridad, SL."
 - d) Importe de la adjudicación:

B.I.: 41.400,00 euros.

IVA: 6.624,00 euros.

Total: 48.024,00 euros.
 - e) Información general: Página Web del ayuntamiento: www.torrelavega.es y <http://www.contrataciondelestado.es/>.

Torrelavega, 5 de julio de 2010.

La alcaldesa,
Firma ilegible.

2010/10810

CVE-2010-10810

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2010-10777 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal del ejercicio 2010.*

El Pleno de este Ayuntamiento de Argoños, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2010, acordó aprobar inicialmente el presupuesto municipal, bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio 2010.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dichos documentos quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, plazo durante el cual podrán las personas interesadas proceder a su examen y formular las reclamaciones que estimen oportunas por las causas a que se refiere el artículo 170.2 de la precitada Ley. De no producirse reclamaciones, el acuerdo aprobatorio inicial se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Argoños, 1 de julio de 2010.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña.

2010/10777

CVE-2010-10777

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO**CVE-2010-10779** *Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2010 y plantilla de personal.*

El presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2010 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en fecha 21 de mayo de 2010, siendo a continuación objeto de exposición pública por plazo de quince días, sin que durante el mismo se haya producido la presentación de reclamación alguna, en los términos que establece el artículo 170 del RDleg 2/2004, de 5 de marzo, que recoge el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tal y como prevé el artículo 169.3 de la norma citada, dicho presupuesto queda elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario al efecto, pasando a continuación a detallarse, resumido por capítulos.

**RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO PARA EL EJERCICIO 2010****ESTADO DE INGRESOS**

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	80.222,23
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.352,70
3	TASA Y OTROS INGRESOS	174.560,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	165.144,47
5	INGRESOS PATRIMONIALES	19.588,30
B.- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	57.514,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		519.381,70

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	154.925,00
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	233.262,21
3	GASTOS FINANCIEROS	300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.131,50
B.- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	89.162,99
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.600,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		519.381,70

Igualmente, en virtud de lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hacen públicas la plantilla y la relación de puestos de trabajo de esta Entidad. Aprobadas junto con el referido presupuesto general.

CVE-2010-10779

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

PLANTILLA DE PERSONAL

1.- PERSONAL FUNCIONARIO.

1.1 Denominación del puesto: Secretaria-Intervención.

Grupo: A/"B a extinguir", escala: Habilitación de carácter nacional, subescala: Secretaría-Intervención, nivel:24, provisión: Concurso, plazas: Una, observaciones: Cubierta.

1.2 Denominación del puesto: Alguacil-conserje.

Grupo: E, escala: Administración General, subescala: Subalterna, nivel: 13, provisión: Concurso-Oposición, plazas: Una, observaciones: Vacante.

2.- PERSONAL LABORAL.

2.1 Denominación del puesto: Auxiliar administrativo.

Plazas: Una, observaciones:

2.2 Denominación del puesto: Operario de limpiezas.

Plazas: Una, observaciones:

3.- PERSONAL EVENTUAL O DE CONFIANZA.

2.1 Denominación del puesto: Auxiliar Alcaldía.

Plazas: Una, observaciones: Plaza a desaparecer.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo supuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme al artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Arredondo, 5 de julio de 2010.

El alcalde,

Luis Alberto Santander Peral.

2010/10779

CVE-2010-10779

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2010-10832 *Aprobación y exposición pública del expediente de modificación extrajudicial de créditos P1/2010.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha de uno de julio de 2.010, aprobó el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número P1/2.010.

El citado expediente se expone al público en la secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento. Si durante el citado plazo no se presentan alegaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Bárcena de Cicero, 6 de julio de 2010.

El alcalde,

Gumersindo Ranero Lavín.

2010/10832

CVE-2010-10832

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2010-10833 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito extraordinario, suplemento de crédito y modificación del anexo de inversiones.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169.1 de la misma Ley, se encuentra expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero el expediente de modificación de crédito número 3/2.010, de concesión de crédito extraordinario, suplemento de crédito y modificación del anexo de inversiones, financiado íntegramente con cargo al remanente de tesorería y que ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día uno de julio de 2010.

Los interesados que se encuentren legitimados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo plenario expreso.

Bárcena de Cicero, 6 de julio de 2010.

El alcalde,

Gumersindo Ranero Lavín.

2010/10833

CVE-2010-10833

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

AYUNTAMIENTO DE LUENA

CVE-2010-10834 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 3/2010.*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2010 el expediente de modificación de créditos número 3/2010, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que por los interesados se presenten las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial.

Luena, 5 de julio de 2010.

El alcalde,

José Luis Castañeda Velasco.

2010/10834

CVE-2010-10834

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE-2010-10781 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general del ejercicio 2010, bases de ejecución y plantilla de personal.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Miera para el ejercicio 2010, cuyo Estado de Gastos consolidado asciende a 692.142,50 euros y el Estado de Ingresos a 715.954,03 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Miera, 1 de julio de 2010.

El alcalde,

José Ricardo España Sainz.

[2010/10781](#)

CVE-2010-10781

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

CVE-2010-10784 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número tres del presupuesto general del ejercicio 2010.*

Aprobado por el Pleno de la Corporación el expediente de modificación de créditos número tres, dentro del presupuesto general de 2010, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2 del RDL 2/2004, texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Tudanca, 5 de julio de 2010.

El alcalde,

Manuel Grande Martínez.

2010/10784

CVE-2010-10784

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

JUNTA VECINAL DE ARENAL

CVE-2010-10697 *Exposición pública de las cuentas generales de los ejercicios 2006, 2007 y 2008.*

Rendidas la cuentas generales de los ejercicios 2006, 2007 y 2008 y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Arenal, 5 de julio de 2010.

La presidenta de la Junta,
Remedios Consuelo Gandarillas Hoz.

2010/10697

CVE-2010-10697

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2010-10761 *Notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Expte. 122/10.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 122/10 - NOMBRE Y APELLIDOS: CUBAESANT, S.L.- DOMICILIO: C/ RÍO DE LA PILA, 30. - SANTANDER.

"Vista la denuncia formalizada por agentes de la autoridad de la Policía Local de Santander, en fecha 4 de junio de 2010, en la que se hace constar que en el establecimiento "1900", sito en la C/ Río de la Pila, nº 30 de Santander, perteneciente al Grupo "D" (Restaurantes, Tabernas, Bodegas, Cafés, Bares y Cafeterías), según determina el artº. 2 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, y cuyo titular es CUBAESANT, S. L., por la realización de un concierto a cargo del grupo denominado "Neuroastenia", careciendo de la preceptiva autorización administrativa, y teniendo en cuenta que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de una infracción a lo dispuesto en el artº. 45.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, y considerando:

Primero.- Que la infracción imputada se tipifica como grave en el artículo 23.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28.1 a) y d) de la precitada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, las infracciones cometidas pueden ser sancionadas con multa de entre 300,51 € a 30.850,61 € y/o con suspensión de la licencia, autorización o permiso de hasta seis meses e incluso de hasta dos años.

Tercero.- Que, conforme establece el artículo 2 del Decreto 60/1996, de 28 de junio, la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia es competente para resolver el presente procedimiento.

Por todo ello, y en mérito a los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2 del citado Decreto 60/1996, de 28 de junio, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora

CVE-2010-10761

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

ACUERDA

1º.- Incoar procedimiento sancionador a CUBAESANT, S. L., en su condición de titular del establecimiento 1900, como presunto responsable de la comisión de una infracción al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificada como grave en el artículo 23.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo el interesado aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente Acuerdo, así como examinar el expediente y obtener copia de los documentos obrantes en el mismo en la Sección de Juego y Espectáculos, ubicada en C/ Peña Herbosa, nº 29 de Santander, dentro del citado plazo, y en horario de 9,00 a 14,00 horas, con la advertencia de que, transcurrido el citado plazo sin que el interesado haya realizado sus alegaciones frente a este Acuerdo de iniciación, el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución, y sin perjuicio del derecho que le asiste al presunto responsable para reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso el procedimiento se resolverá con la imposición de la sanción que proceda, quedando a salvo la posibilidad de interponer frente a la misma los recursos pertinentes.

2º.- Nombrar como Instructor del procedimiento a D. David Abascal Fernández, y como Secretaria del mismo a D^a Carmen Fernández González, los cuales podrán ser recusados por el interesado en los términos prevenidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" nº 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cumplase el presente Acuerdo y notifíquese al Instructor, al presunto responsable y al denunciante.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de QUINCE DÍAS, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, C/ Peña Herbosa, 29 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Transcurrido el período citado sin que se hayan presentado alegaciones, al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución."

Santander, 6 de julio de 2010.

La secretaria general.

P.A. La directora general de Función Pública,
(Decreto 117/2007, de 23 de agosto)

Marina Lombó Gutiérrez.

2010/10761

CVE-2010-10761

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2010-10762 *Notificación de acuerdo de propuesta de resolución de procedimiento sancionador. Expte. 67/10.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador Nº 67/10, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 67/10 - NOMBRE Y APELLIDOS: CUBAESANT, S. L. - DOMICILIO: C/ Río de la Pila, 30 - SANTANDER.

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador Nº 67/10 incoado de oficio a CUBAESANT, S. L., en su condición de titular del establecimiento de hostelería de Grupo “D”, denominado “1900”, de Santander, por la realización de un espectáculo público careciendo de la preceptiva autorización administrativa, el día 18-3-10 y teniendo en cuenta que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de una infracción a lo dispuesto en el artº. 45.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, y resultando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Que, con fecha de 5 de abril de 2010, la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia acordó la incoación del expediente sancionador referenciado, indicándose en el mismo - amén de los contenidos mínimos preceptuados en el artículo 13.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora - la advertencia de que si el interesado no efectuaba alegaciones en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de dicho acuerdo de incoación - que tuvo lugar a través del Boletín Oficial de Cantabria Nº 83 de fecha de 3 de mayo de 2010, el mismo podría ser considerado como propuesta de resolución, no habiéndose presentado, dentro del citado plazo, alegación alguna por parte de aquel.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2 y 18 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado». del 9) que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el meritado acuerdo de incoación se considera como propuesta de resolución al contener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, en base a los hechos constatados en la denuncia de los agentes de la autoridad, así como en atención a la tipificación jurídica de la infracción imputada y de las posibles sanciones a imponer, por todo lo cual procede proponer - en concepto de sanción - la imposición a CUBAESANT, S. L., titular del establecimiento “1900”, de Santander, de multa de 301 euros por la infracción grave cometida por la realización de un espectáculo público careciendo de la preceptiva autorización administrativa, el día 18-3-10.

CVE-2010-10762

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de QUINCE DÍAS, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, C/ Peña Herbosa, nº 29 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes”.

Santander, 6 de julio de 2010.

La secretaria general

P.A. La directora general de Función Pública,
(Decreto 117/2007, de 23 de agosto)

Marina Lombó Gutiérrez.

[2010/10762](#)

CVE-2010-10762

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2010-10751 *Citación para notificación de incoación de expediente sancionador DVRA-51/10 y pliego de cargos.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente sancionador DVRA-51/10 que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, no se ha podido notificar al interesado, D. José Manuel Fresnedo Burgos en el domicilio señalado al efecto en la Avda. de Francia nº 60-C, Esc. 6, 2ºB de Laredo.

Es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la C/ Vargas nº 53 8ª planta de Santander en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

- Incoación de expediente sancionador DVRA-51/10.
- Pliego de cargos.

Santander, 5 de julio de 2010.
El director general de Vivienda y Arquitectura,
Francisco Javier Gómez Blanco.

2010/10751

CVE-2010-10751

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2010-10752 *Citación para notificación de incoación de expediente sancionador DVRA-49/10 y pliego de cargos.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente sancionador DVRA-49/10 que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, no se ha podido notificar a la interesada, Dña. M^a Rosario Castillo Sarraqua en el domicilio señalado al efecto en la Avda. de Francia nº 60-C, Esc. 6, 1C de Laredo.

Es por lo que, a través del presente anuncio, se la cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la C/ Vargas nº 53 8ª planta de Santander en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

- Incoación de expediente sancionador DVRA-49/10.
- Pliego de cargos.

Santander, 5 de julio de 2010.
El director general de Vivienda y Arquitectura,
Francisco Javier Gómez Blanco.

2010/10752

CVE-2010-10752

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2010-10722 *Notificación de propuesta de resolución de expediente de denuncia M-11/2010.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Identificación del expediente: M-11/2.010.

Nombre y Apellidos: D. ALBERTO DE MAGALHAES CAMPOS.

Domicilio: Soto Iruz 25. Santiurde de Toranzo.

N.I.F.: X0935503.

Motivo del expediente: "Reconocida la superficie en la que se ha efectuado el aprovechamiento forestal con referencia AF-UOM/2009/383-VI/1, en el Monte de Utilidad Pública nº 383-VI del C.U.P., en el lugar denominado "Peña el Cuervo" de la localidad de San Román (Santa. María de Cayón), se ha constatado que no se han recogido los despojos procedentes de la corta efectuada, incumpliendo el punto 4 del Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas. Según comprobación efectuada por el Técnico Auxiliar denunciante el día 9 de febrero de 2.010 a las 15:30 horas."

Cualquier incumplimiento grave que afecte al normal desarrollo del monte, del contenido de los proyectos de ordenación de montes, planes dasocráticos o planes de aprovechamientos, puede ser constitutivo de una infracción a la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, tipificada como leve en su artículo 67 I), en relación con su artículo 68, a sancionar según el art. 74 de la citada Ley. Importe de la multa: 100 €.

Conforme al artículo 77 de la anterior Ley, conceder al denunciado el plazo de 15 DÍAS para proceder a la recogida de los restos de despojos. Transcurrido dicho plazo sin que así lo hiciera, se procederá a la imposición de las multas coercitivas previstas en el art. 78.2 de la Ley 43/03, de Montes, en relación con el art. 99.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, y/o a la ejecución subsidiaria establecida en los referidos preceptos legales, corriendo los gastos ocasionados a costa del infractor.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de QUINCE DÍAS durante el cual el interesado tendrá acceso a los expedientes en la Dirección General de Biodiversidad (C/ Calderón de la Barca, 4 - Entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de quince días se dictará la correspondiente Resolución.

Santander, 12 de julio de 2010.
La directora general de Biodiversidad,
M^a Eugenia Calvo Rodríguez.

2010/10722

CVE-2010-10722

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2010-10723 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Expte. P-33/09.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Biodiversidad, sita en la calle Calderón de la Barca nº 4-3º, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

Liquidación: 0472758060.

Apellidos y nombre: de Magalhaes Campos, Alberto.

Domicilio: Bº Socovio, 25. Soto - Iruz (Cantabria).

NIF: 72.156.000-D.

Nº Expte.: P-33/09.

Santander, 28 de junio de 2010.

La directora general de Biodiversidad,
Mª Eugenia Calvo Rodríguez.

2010/10723

CVE-2010-10723

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**SECRETARÍA GENERAL**

CVE-2010-10725 *Notificación de resolución de procedimiento sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte. 160/09/CON.*

No habiéndose podido notificar por el servicio de correos, debido a que el domicilio resulta desconocido, la resolución recaída en el procedimiento sancionador 160/09/CON, incoado a Fuente La Sirena, S. L. y solidariamente a Jesús Ramón Pedrosa Diego, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a la notificación por medio del presente edicto.

Vistas las actuaciones correspondientes al procedimiento sancionador de referencia, iniciado como consecuencia de denuncia nº 606 de 6 de febrero de 2009 y subsiguientes acta de inspección nº 3442 de 31 de julio de 2009 e informe de inspección de 18 de junio de 2009 y tomando en consideración lo siguiente:

1. Hechos Acreditados.

1.1.- El 11 de octubre de 2007, la firma inculpada procedió a vender, a través de su administrador único y mediante la correspondiente escritura pública, la vivienda dúplex de nueva planta, integrante del conjunto urbanístico denominado «El Mirador», sito en el Bº. El Pozo, nº 1-B, de la localidad de Boo de Piélagos, e identificada como nº 8; así como las plazas de garaje nº 13 y nº 14 situadas en el sótano del mismo edificio; siendo el precio de venta conjunto de 159.300,- €, más el I.V.A. correspondiente.

1.2.- Denunciada en enero de 2009 la existencia en el inmueble de defectos imputables al proceso constructivo, concretamente humedades en el salón y dormitorio principal, así como puerta de entrada mal encajada y falta de extractor en uno de los baños, la propia empresa promotora ha manifestado a este organismo su voluntad de subsanación, mediante fax remitido en fecha 17 de marzo de 2009, según se hace constar en el acta de inspección nº 3442 de 31 de julio de 2009.

1.3.- No obstante lo anterior, no ha sido realizado hasta el momento trabajo de subsanación alguno, bajo el argumento de que la empresa constructora "Corsan-Corviam Construcción, S. A." ha hecho caso omiso de sus requerimientos y el asunto se va a remitir a la vía jurisdiccional.

2. Normas Sustantivas Infringidas.

2.1.- Artículo 19 del Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 30) que establece que «(...)los legítimos intereses económicos y sociales de los consumidores deberán ser respetados en los términos establecidos en esta norma, aplicándose, además, lo previsto en las normas civiles y mercantiles (...)».

2.2.- Artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 30) al disponer que «(...)durante el período de vigencia de la garantía, el titular de la misma tendrá derecho, como mínimo, a la reparación totalmente gratuita de los vicios o defectos originarios y de los daños y perjuicios por ellos ocasionados (...)».

2.3.- Artículo 17.1.b) de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, que determina la responsabilidad de los agente de la construcción «durante tres años (...) por los vicios o defectos de los elementos constructivos o de las instalaciones que ocasionen el incumplimiento de los requisitos de habitabilidad».

CVE-2010-10725

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

3. Tipificación.

3.1.- Los hechos anteriormente citados son constitutivos de una infracción administrativa grave en materia de protección al consumidor, por fraude en la garantía de reparación de bienes de naturaleza duradera, prevista en los artículos 3.1.5 y 7.1.2 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio), que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y producción agroalimentaria, en relación con lo establecido en el artículo 49.1.d) y en la Disposición Final Tercera del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre (BOC del 30), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

3.2.- La infracción descrita podrá ser sancionada con multa comprendida entre 3.005,07 € y 15.025,30 €, pudiendo rebasar esa cantidad hasta alcanzar el quíntuplo del valor del bien objeto de infracción, graduada de acuerdo con las circunstancias del caso (Artículo 53 de la Ley de Cantabria 1/2006, artículos 50 y 51 del Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, artículo 10.2 del Real Decreto 1945/1983 y artículo 131 de la Ley 30/1992).

4. Antecedentes Y Responsabilidades.

Se considera responsable de los hechos probados a la firma, «Fuente La Sirena, S. L.» y solidariamente a Jesús Ramón Pedrosa Diego, en su condición de autora de los mismos.

Aceptando íntegramente los motivos reflejados en la Providencia de Iniciación del procedimiento, de fecha 19-11-2009, debidamente notificada a la inculpada el día 19-01-2010 -mediante publicación en el BOC, al no haber sido posible dicha notificación mediante dos intentos por el servicio de correos-, y no habiendo sido contestada oportunamente por la misma -una vez cumplimentado el preceptivo trámite de audiencia, notificado el día 26-03-2010, -mediante publicación en el BOC, al no haber sido posible dicha notificación mediante dos intentos por el servicio de correos- aquélla pasa a ser considerada desde este momento Propuesta de Resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Vistos los textos legales citados y demás normas de general y procedente aplicación, esta Consejería de Economía y Hacienda, en virtud de la competencia conferida por el artículo 44 de la Ley de Cantabria 1/06,

Resuelve:

Imponer a la inculpada en el presente procedimiento, la sanción de ocho mil euros de multa (8.000,- €), de acuerdo con la naturaleza y circunstancias de la infracción cometida.

En la graduación de la misma se ha atendido al grado de negligencia de la expedientada en el cumplimiento de sus obligaciones, así como al perjuicio causado al consumidor en el uso de su vivienda. Dichos criterios de graduación aparecen específicamente recogidos en el artículo 10.2 del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, anteriormente aludido. Igualmente, se ha tenido en cuenta el artículo 131.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, donde se establece que «el establecimiento de sanciones pecuniarias deberá prever que la comisión de las infracciones tipificadas no resulte más beneficioso para el infractor que el incumplimiento de las normas infringidas». En aplicación del artículo 53 de la Ley de Cantabria 1/2006 al no existir circunstancias atenuantes y existir dos circunstancias agravantes, artículo 52.1.b) y e) de la mencionada Ley, la multa se concreta dentro del grado medio previsto para la calificación de la infracción tipificada.

5. Recursos Administrativos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzca su notificación, de acuerdo con las previsiones del artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre (BOC de 18 de diciembre), de Régimen Jurídico

CVE-2010-10725

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

dico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con los artículos 107 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 14 de junio de 2010. El consejero de Economía y Hacienda, Ángel Agudo San Emeterio.

Santander, 5 de julio de 2010.

El secretario general,
Ricardo de Andrés Mozo.

[2010/10725](#)

CVE-2010-10725

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-10709 *Notificación de incoación de expediente sancionador 123/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por La Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 15 de abril de 2010 a D. FRANCISCO JAVIER ORIA PRELLEZO y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 15 junio de 2009 por la Policía Local se denunció a D. FRANCISCO JAVIER ORIA PRELLEZO como propietario de un vehículo marca PEUGEOT 406, matrícula S 4646 AK, que fue retirado de la C/ Prof. Jiménez Díaz por infracción de tráfico.

SEGUNDO: Que el vehículo fue retirado en la fecha señalada de la calle de actuación. Con fecha 6 de octubre de 2009, se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 9 de marzo de 2010, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achatarramiento.

Que el Art. 71.1.a del R.D.L. 339/1990 por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que "se presumirá racionalmente su abandono cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la Autoridad competente".

TERCERO: Que según el Art. 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

CUARTO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 € a 30.050,61 € de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. FRANCISCO JAVIER ORIA PRELLEZO como propietario de un vehículo marca PEUGEOT 406, matrícula S 4646 AK, que fue retirado de la C/ Prof. Jiménez Díaz por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretaria D. Carmen Reguera.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 6 de julio de 2010.

El alcalde,
Firma ilegible.

2010/10709

CVE-2010-10709

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-10710 *Notificación de resolución en procedimiento sancionador 52/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 26 de mayo de 2010 a D. FRANCISCO JAVIER LASTRA SAN EMETERIO y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 2 de marzo 2010, se incoa expediente a D. FRANCISCO JAVIER LASTRA SAN EMETERIO por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Hernán Cortes, lo que puede constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander en relación con el artículo 9.6 del mismo texto.

Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procedió de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Que concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el interesado por lo que, de conformidad con el art. 63.2 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 €, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. FRANCISCO JAVIER LASTRA SAN EMETERIO por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Hernán Cortes, con multa de 90 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el art. 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

CVE-2010-10710

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 6 de julio de 2010.

El alcalde,

Firma ilegible.

2010/10710

CVE-2010-10710

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-10711 *Notificación de resolución en procedimiento sancionador 68/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 26 de mayo de 2010 a D. JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 2 de marzo de 2010 se incoa expediente a D. JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el Tablón de Edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca CITROEN CX 1.4, matrícula S 0620 AL, que fue retirado de la C/ Alta por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

CVE-2010-10711

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 6 de julio de 2010.

El alcalde,
Firma ilegible.

2010/10711

CVE-2010-10711

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**CVE-2010-10712** *Notificación de resolución en procedimiento sancionador 67/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 26 de mayo de 2010 a D^a. ALICIA LOZANO HERNÁNDEZ en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 2 de marzo de 2010 se incoa expediente a D^a ALICIA LOZANO HERNÁNDEZ como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el Tablón de Edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D^a ALICIA LOZANO HERNÁNDEZ con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca FORD ORION 1.6, matrícula S 3816 AB, que fue retirado de la C/ Manuel Llano por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

CVE-2010-10712

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 6 de julio de 2010.

El alcalde,
Firma ilegible.

2010/10712

CVE-2010-10712

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-10714 *Notificación de resolución en procedimiento sancionador 532/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 14 de mayo de 2010 a don Enrique Jiménez Jiménez en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 8 de febrero de 2010 se incoa expediente a don Enrique Jiménez Jiménez como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el Tablón de Edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R. D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R. D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

SANCIONAR a don Enrique Jiménez Jiménez con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca RENAULT CLIO, matrícula 5629 BKD, que fue retirado de la C/ Alta por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

CVE-2010-10714

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 6 de julio de 2010.

El alcalde

(firma ilegible).

2010/10714

CVE-2010-10714

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-10715 *Notificación de resolución en procedimiento sancionador 74/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 15 de abril de 2010 a don MANUEL ENRIQUE GARROTE HUERTA y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 8 de febrero de 2010 se incoa expediente a don MANUEL ENRIQUE GARROTE HUERTA como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.º de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a don MANUEL ENRIQUE GARROTE HUERTA con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca PEUGEOT TREKKER-R, matrícula C 3217 BGF, que fue retirado de la C/ Camilo Alonso Vega por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

CVE-2010-10715

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 6 de julio de 2010.

El alcalde
(firma ilegible).

2010/10715

CVE-2010-10715

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-10717 *Notificación de resolución en procedimiento sancionador 507/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 28 de abril de 2010 a D. FRANCISCO FERNÁNDEZ BUSTAMANTE y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 7 de febrero de 2010 se incoa expediente a D. FRANCISCO FERNÁNDEZ BUSTAMANTE como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el Tablón de Edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985, de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a FRANCISCO FERNÁNDEZ BUSTAMANTE con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca RENAULT EXPRESS, matrícula S-8900-Y, que fue retirado de la C/ Antonio López por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

CVE-2010-10717

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 6 de julio de 2010.

El alcalde
(ilegible).

2010/10717

CVE-2010-10717

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-10718 *Notificación de resolución en procedimiento sancionador 534/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 14 de mayo de 2010 a D. ELISEI MARGIN y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 8 de febrero de 2010 se incoa expediente a D. ELISEI MARGIN, como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria "abandonar vehículos fuera de uso en la vía pública". Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, en uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, en concordancia con el artículo 124.4.º de la LBRL, Ley 7/1985, de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. ELISEI MARGIN, con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por el abandono de un vehículo marca BMW 750, matrícula 1171 FMH, que fue retirado del Barrio Aviche, en Monte, por encontrarse en estado de abandono.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento, s/n, previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 6 de julio de 2010.

El alcalde
(ilegible).

2010/10718

CVE-2010-10718

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-10720 *Notificación de resolución en procedimiento sancionador 356/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 15 de abril de 2010 a D. FERNANDO MARÍA BURGUÉS APARICIO y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 1 de octubre de 2009 se incoa expediente a D. FERNANDO MARÍA BURGUÉS APARICIO, como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria "abandonar vehículos fuera de uso en la vía pública". Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podrían recaer, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, en uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, en concordancia con el artículo 124.4.º de la LBRL, Ley 7/1985, de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. FERNANDO MARÍA BURGUÉS APARICIO, con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por el abandono de un vehículo marca FIAT CINCUECHENTO, matrícula S 5248 AD, que fue retirado de la C/ Cueto-La Pereda, por encontrarse en estado de abandono.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial, sita en la Plaza del Ayuntamiento, s/n, previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 6 de julio de 2010.

El alcalde

(ilegible).

2010/10720

CVE-2010-10720

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2010-10736 *Exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 2010 y período de cobranza.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de julio de 2010, se ha aprobado la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 2010.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significando que dicho documento estará a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

El plazo de ingreso de las cuotas en periodo voluntario, será el comprendido entre los días 1 de septiembre y 2 de noviembre de 2010, ambos incluidos.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria con el recibo emitido por la Entidad Bancaria o bien en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, los días 7, 14 y 21 de septiembre; 5, 19 y 26 de octubre y 2 de noviembre de 2010, de 9:00 a 13:00 horas.

Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades bancarias.

Contra el acto de aprobación del padrón y las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes Padrones.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Villaescusa, 7 de julio de 2010.

La alcaldesa,

Almudena Gutiérrez Edesa.

2010/10736

CVE-2010-10736

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2010-10760 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Recogida de Basura y Tasa por Alcantarillado para el primer semestre de 2010, y apertura del período de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de julio de 2010, han sido aprobados los padrones para el cobro de las Tasas por recogida de basura y servicio de alcantarillado del primer semestre de 2010.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Del mismo modo se establece que el plazo de ingreso de las cuotas, en periodo voluntario, abarcará desde el día 20 de julio de 2010 al día 21 de septiembre de 2010, ambos incluidos.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria con el recibo emitido por la Entidad Bancaria o bien en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, los días 20 de julio, 3, 17 y 31 de agosto y 7 y 21 de septiembre de 2010, de 9:00 a 13:00 horas.

Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades Bancarias.

Contra el acto de aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes Padrones.

Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Villaescusa, 6 de julio de 2010.

La alcaldesa,

Almudena Gutiérrez Edesa.

2010/10760

CVE-2010-10760

4.3.ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2010-10391 *Notificación de resolución declarando cobro indebido.*

Se ha dictado por esta Dirección Provincial la siguiente resolución dirigida a doña Rosana Legaz Vega, y cuyo último domicilio conocido es barrio La Esprilla nº 38 - 2, 39608 - Igollo, devuelta a esta Entidad con la anotación "se ausentó".

Esta Dirección Provincial, en uso de las facultades conferidas por la Orden Ministerial de 19 de septiembre de 1979, y en base a los siguientes:

HECHOS

Primero: Que con fecha 20 de noviembre de 2004 le fue reconocida una pensión de orfandad en base a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1465/2001 de 27 de diciembre, por el cual se da nueva redacción al artículo 175 del texto refundido de la Ley general de la Seguridad Social.

Segundo: Que, según la información facilitada por Vd. y la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, figuró de alta en la empresa Euroempleo E.T.T., S. L., de 13 de julio de 2009 a 30 de noviembre de 2009.

Tercero: Que el hecho de realizar un trabajo lucrativo por cuenta ajena o propia, es incompatible con el hecho de estar percibiendo este tipo de pensión de orfandad cuando se supere el nivel de ingresos determinado legalmente, (Salario Mínimo Interprofesional (SMI) y en su caso, según la documentación aportada por usted, superó dicho nivel de ingresos en 2009.

Cuarto: Que con el fin de adoptar una resolución definitiva, con fecha 11 de marzo de 2010 se procedió a darle el trámite de audiencia previsto en el artículo 3 del Real Decreto 148/1996, disponiendo de un plazo de quince días, para que formulase las alegaciones que considerara oportunas.

Quinto: Que a la vista de las alegaciones presentadas con fecha 24 de marzo de 2010, se constata que no se han modificado los hechos y fundamentos legales que sirvieron de base para la revisión de su pensión.

Sexto: Que, en base a todo ello, se ha producido un cobro indebido por importe de 585,58 euros, por el período de 0/10/2009 a 31/12/2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Ley 24/1997 de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social.

2.- Artículo 45 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29).

3.- Disposición Adicional Octava del Real Decreto 4/98 de 9 de enero, sobre revalorización de pensiones del sistema de la Seguridad Social para 1998, modificada por el Real Decreto 1465/2001, de 27 de diciembre, de modificación parcial del régimen jurídico de las prestaciones de muerte y supervivencia.

CVE-2010-10391

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

4.- Artículo 175.2 de la Ley General de la Seguridad Social, según la nueva redacción dada por la Ley 40/07, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social.

RESOLUCIÓN

Reclamar la cantidad de 585,58 euros. Dicha deuda podrá ser ingresada en su totalidad en la cuenta de Ingresos del I.N.S.S., nº 0081-7140-09-0001151421, abierta en la Oficina Principal del Banco Sabadell-Atlántico de esta ciudad, dentro de los treinta días siguientes a la recepción de la presente resolución. En caso contrario le será descontada mensualmente de su pensión a razón de 18,94 euros hasta la extinción por edad de la misma, después se dará traslado de la deuda a la Dirección Provincial de la Tesorería General.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa ante esta Entidad, en el plazo de treinta días contados desde la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 11).

Para que sirva de notificación, al ser devuelta la resolución por ausente, se expide la presente resolución.

La directora provincial,

P.D. de firma, acuerdo de 22 de enero de 2007. BOC de 11 de febrero de 2007,

La subdirectora provincial de Incapacidad y Control de Pensiones,

Arsenia Suárez Fernández.

2010/10391

CVE-2010-10391

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

CVE-2010-10683 *Notificación de resolución por la que se eleva a definitiva el acta de liquidación 342010008001159.*

Doña. Lourdes Maté Barbero, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia.

Hago saber: Agotado sin resultado positivo el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27/11/92) y a tenor del procedimiento establecido en el número 4 del mencionado artículo, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14/01/99), se comunica que por esta Dirección Provincial, se ha dictado Resolución por la que se eleva a definitiva el acta de liquidación practicada en el siguiente expediente:

— 342010008001159 y sus parciales de liquidación de cuotas al Régimen General de la Seguridad Social, a la empresa COURIER CAMPOO, S. L. -C.I.F. 0B39583026 C.C.C.: 34101465803 - Actividad: Transportes de mercancías por carreteras- Domicilio: CI. Colón, 1 piso bajo.- Reinosa (Santander) -Fecha de Resolución: 28/05/2010 - Importe: 1.963,59 euros, coordinada con Acta de Infracción número I342010000005430 por importe de 626,00 euros.

De acuerdo con los artículos 31.2 de la Ley General de la Seguridad Social y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra dicha resolución cabrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, que podrá presentarse en el registro de la Dirección Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social en Palencia para su resolución por la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Dicho recurso también podrá presentarse en alguno de los registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las referidas Actas se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia, Avda. Antigua Florida, 2.

Palencia, 14 de junio de 2010.

La directora provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social,
Lourdes Maté Barbero.

2010/10683

CVE-2010-10683

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO

CVE-2010-10729 *Citación para notificación de resolución a recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Expte. 128/09.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Trabajo y Empleo, sitas en la calle Rualasal nº 14-1ª Planta, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

— Resolución de la excma. sra. consejera de Empleo y Bienestar Social, al Recurso de Alzada contra expediente de sanción nº 128/09 seguido a la empresa "Nates Náutica, S. L." N.I.F. B-33775784 y domicilio en la calle López Seña nº 1 de Laredo, en aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander en el plazo de dos meses desde la notificación de la misma.

— Liquidación practicada a la misma empresa con el nº 0472002724156.

Santander, 7 de julio de 2010.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
J. Javier Orcaray Reviriego.

2010/10729

CVE-2010-10729

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2010-10713 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 3335/09/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos a la parte reclamante el laudo arbitral dictado con relación a la solicitud de arbitraje número 3335/09/ARB formulada por doña Rebeca Muriente frente a la empresa denominada "France Telecom España, S. A.", de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante la publicación de la parte dispositiva de la resolución mencionada, pudiendo tomar conocimiento en el plazo de diez días de su texto íntegro en las oficinas de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, ubicadas en la C/ Nicolás Salmerón, nº 5-7 de esta capital.

Que, a mi leal saber y entender, debo abstenerme y me abstengo de conocer la reclamación formulada por doña Rebeca Muriente Cossio frente a "France Telecom España, S. A.".

De conformidad con el art. 45.3 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, no procede condena en costas, al no apreciarse mala fe o temeridad en ninguna de la partes.

Contra el mismo cabe formular acción de anulación ante la Audiencia Provincial de Cantabria, en el plazo de dos (2) meses contados a partir de su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla. Todo ello de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Santander, 8 de junio de 2010.

La secretaria arbitral,
María Jesús Vicente Cabezas.

2010/10713

CVE-2010-10713

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO**JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA****CVE-2010-10716** *Notificación de resolución relativa a solicitud de arbitraje 1207/10/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje núm. 1207/10/ARB formulada por doña Ana Barbeito Rivera frente a la empresa denominada "PC City" se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el art. 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 5 de julio de 2010.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2010/10716

CVE-2010-10716

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO**JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA****CVE-2010-10719** *Notificación de resolución de archivo relativa a solicitud de arbitraje 55/10/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje núm. 55/10/ARB formulada por D^a. María del Carmen Benítez Béjar frente a la empresa denominada "SYMIO" se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el art. 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 1 de julio de 2010.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2010/10719

CVE-2010-10719

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2010-10721 *Notificación de trámite de audiencia oral relativa a solicitud de arbitraje 151/10/ARB.*

En relación a la solicitud de arbitraje núm. 151/10/ARB formulada por Regina Cerecedo Mardrazo frente a PRIMAGAS ENERGICA SAU, no habiéndose podido notificar a la reclamante por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del Órgano Arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia oral, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

Presidente del Órgano Arbitral: Dña. María Jesús Vicente Cabezas.

Suplentes: D. José Luis Díaz del Río y D. Francisco Javier Dávila González.

Secretaria: Dña. María Fernanda Muñiz Menéndez

Vocal-Árbitro designado entre los propuestos por Asociaciones de Consumidores: Dña. Rut García Martínez.

Suplentes: D. Mario Márquez Martín, Dña. Lourdes Renedo Gómez y D. Enrique Solís Gutiérrez.

Propuestos por la Asociación de Consumidores: UCE CANTABRIA.

Vocal-Árbitro designado entre los propuestos por Asociaciones Empresariales: D. José de las Cuevas Briones.

Suplentes: D. Salvador Victorino Fernández, D. Gonzalo Cayón Caballero y D. Iván Calvo López.

Propuestos por la Organización Empresarial: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cantabria, COERCAN y Asociación de Comerciantes del Centro de Santander, respectivamente.

Miércoles 21 de julio de 2010, a las 13:30 horas, en la sede de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, nº 7, de esta capital.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a la reclamante para que en un plazo improrrogable de diez días hábiles remita pronunciamiento por escrito sobre su conformidad o disconformidad con la designación de Órgano, designado para la resolución de la presente controversia de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 1 de julio de 2010.

La secretaria arbitral,

María Fernanda Muñiz Menéndez.

2010/10721

CVE-2010-10721

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-10684 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la ordenanza reguladora del reglamento del servicio de abastecimiento de agua.*

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 18/06/10, relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del reglamento del servicio de abastecimiento de agua.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18/06/10, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar, con carácter inicial, la modificación de la Ordenanza Reguladora del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua, consistiendo la misma la misma en nueva redacción de los artículos 147 y 178 del Reglamento.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, pudiendo los interesados consultar el expediente de referencia en las oficinas municipales durante el plazo de 30 días hábiles, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, pudiendo igualmente durante dicho plazo presentar cuantas reclamaciones o sugerencias se tengan por conveniente.

Torrelavega, 5 de julio de 2010.

La alcaldesa-presidenta,
Blanca Rosa Gómez Morante.

[2010/10684](#)

CVE-2010-10684

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2010-10728 *Resolución por la que se acuerda la publicación de la propuesta de resolución provisional de la Orden MED/27/2009, de 28 de diciembre, por la que se regulan las bases y se convocan subvenciones a los municipios para la racionalización del consumo del agua mediante mejora de las redes de abastecimientos, instalación de contadores y reducción de fugas en la red de distribución, durante los años 2010 y 2011.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Orden referida, se acuerda publicar en el B.O.C. la propuesta de resolución provisional dictada por la Directora de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua con fecha 5 de julio de 2010:

“Visto el expediente de la Orden MED 27/2009, de 28 de diciembre, por la que se regulan las bases y se convocan subvenciones a los municipios para la racionalización del consumo del agua mediante mejora de las redes de abastecimientos, instalación de contadores y reducción de fugas en la red de distribución, durante los años 2010 y 2011.

Vistos los criterios de adjudicación previstos en el artículo 5 de la citada orden.

Visto el artículo 8.5 de la Orden referente a las cuantía máxima otorgable por proyecto.

Vista la propuesta realizada por el Comité de Valoración previsto en el artículo 6 de la citada Orden, la Directora General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua, como titular del órgano instructor del procedimiento, formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Primero: Inadmitir a los siguientes Municipios en virtud del artículo 3.1 de la orden de convocatoria (publicada en el BOC número 10 de 18 de enero de 2010) al presentar su solicitud fuera del plazo establecido:

Expte.	Solicitante	Fecha de presentación
027/2009-0057	Ayto. de Villafufre	20-02-2010
027/2009-0065	Ayto. de Potes	22-02-2010
027/2009-0083	Ayto. de las Rozas de Valdearroyo	19-02-2010

Segundo: Excluir a la Junta Vecinal de Otañes, en virtud del artículo 2.1 de la orden de convocatoria, al no cumplir la condición de beneficiario:

Expte.: 027/2009-0029.

Solicitante: Junta Vecinal de Otañes.

Causa de exclusión: No es un Municipio.

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

Tercero: Excluir a los siguientes Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.3 y 8.5 de la orden de convocatoria al superar el presupuesto del proyecto presentado la cantidad de quince mil euros (15.000,00 €), IVA incluido:

Expte	Solicitante	Causa de exclusión
027/2009-0022	Ayto. de Castro Urdiales	Coste total del proyecto: 26.760,25
027/2009-0040	Ayto. de Bárcena de Pie de Concha	Coste total del proyecto: 17.374,13

Cuarto: Dar por desistidos a los siguientes solicitantes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en relación con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común:

Expte	Solicitante	Causa desistimiento
027/2009-0013	Ayto. de Lamasón	No subsana solicitud
027/2009-0020	Ayto. de Cieza	Subsanación incompleta
027/2009-0030	Ayto. de Miengo	No subsana solicitud
027/2009-0044	Ayto. de Piélagos	Subsana fuera de plazo
027/2009-0072	Ayto. de Vega de Pas	Subsana fuera de plazo

Quinto: Otorgar la subvención a las siguientes Municipios en base a la puntuación asignada a los mismos, reconociendo a la última entidad beneficiaria el derecho a percibir la cuantía que resta hasta agotar el crédito conforme a lo dispuesto en el artículo 8.5 de la orden de convocatoria:

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

Expte	Solicitante	Proyecto	Cuantía Solicitada	Puntuación Otorgada	Cuantía Concedida
027/2009-0058	AYTO DE VALDEPRADO DEL RÍO	Instalación de contadores de agua en Reocín de los Molinos	14.999,98	27,5	14.999,98
027/2009-0061	AYTO DE LOS TOJOS	Colocación de contadores en El Tojo (2ª Fase)	14.999,75	27,5	14.999,75
027/2009-0006	AYTO DE SOLÓRZANO	Instalación de nuevos contadores en Solórzano.	12.803,41	26,5	12.803,41
027/2009-0010	AYTO DE VALLE DE VILLAVERDE	Instalación de contadores en el Barrio de Aldea Baja	12.931,02	25,75	12.931,02
027/2009-0007	AYTO DE VILLAESCUSA	Sustitución de contadores en el municipio de Villaescusa	12.930,39	25	12.930,39
027/2009-0017	AYTO DE HERRERÍAS	Colocación de contadores en varios pueblos de Herrerías	12.895,22	25	12.895,22
027/2009-0031	AYTO DE ARENAS DE IGUÑA	Colocación de contadores en San Vicente de León (T.M. Arenas de Iguña)	14.999,98	25	14.999,98
027/2009-0033	AYTO DE LIMPIAS	Instalación y renovación de contadores en Limpias	15.000,00	25	15.000,00
027/2009-0066	AYTO DE POLACIONES	Colocación de contadores en La Laguna y Belmonte	14.999,97	25	14.999,97
027/2009-0075	AYTO DE PESAGUERO	Colocación de contadores en Lomeña	9.905,82	25	9.905,82
027/2009-0085	AYTO DE COLINDRES	Instalación de contadores. 2ª Fase	12.898,02	25	12.898,02
027/2009-0079	AYTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA	Racionalización del consumo del agua	12.929,83	24,46	12.929,83
027/2009-0045	AYTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	Proyecto para implantar un sistema de detección de fugas	12.868,66	22,8	12.868,66
027/2009-0004	AYTO DE TUDANCA	Colocación de contadores en Tudanca	12.930,82	22,5	12.930,82

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

Expte	Solicitante	Proyecto	Cuantía Solicitada	Puntuación Otorgada	Cuantía Concedida
027/2009-0023	AYTO DE UDIAS	Proyecto para la ampliación del sistema de detección de fugas del Ayuntamiento de Udiás	12.923,40	21,65	12.923,40
027/2009-0046	AYTO DE COMILLAS	Instalación de contadores en la red de agua municipal en la zona de Rovacías	14.961,05	21,5	14.961,05
027/2009-0034	AYTO DE PUENTE VIESGO	Mejora de la red de abastecimiento y detección de fugas	12.914,59	21,45	12.914,59
027/2009-0011	AYTO DE SUANCES	Instalación de contadores de sectorización en Suances y de telecontrol de la red general de abastecimiento para localización de perdidas y fugas	14.907,79	21,16	14.907,79
027/2009-0018	AYTO DE RIBAMONTÁN AL MAR	Revisión de la red de abastecimiento del Ayuntamiento para control de fugas	11.550,00	21	11.550,00
027/2009-0015	AYTO DE RUENTE	Proyecto para control del agua en el municipio de Ruente	14.989,21	20,85	14.989,21
027/2009-0005	AYTO DE RIOTUERTO	Sectorización en la red de abastecimiento	12.928,18	20,75	12.928,18
027/2009-0025	AYTO DE SAN FELICES DE BUELNA	Instalación de un contador en la salida de la ETAP de Mata para control y mejora del rendimiento en San Felices de Buelna	11.915,28	20,75	11.915,28
027/2009-0038	AYTO DE EL ASTILLERO	Instalación de un contador sectorial en la C/ Mediterráneo para el control y mejora de la red de Astillero	14.963,69	20,75	14.963,69
027/2009-0021	AYTO DE MOLLEDO	Control de fugas en la red	12.925,78	20,74	12.925,78

CVE-2010-10728

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

Expte	Solicitante	Proyecto	Cuantía Solicitada	Puntuación Otorgada	Cuantía Concedida
027/2009-0074	AYTO DE VALDERREDIBLE	Racionalización del consumo del agua	12.929,35	20,74	12.929,35
027/2009-0086	AYTO DE BARCENA DE CICERO	Racionalización del consumo del agua	12.930,54	20,58	12.930,54
027/2009-0027	AYTO DE SANTOÑA	Instalación de un contador sectorial	12.155,79	20,5	12.155,79
027/2009-0036	AYTO DE SANTIURDE DE TORANZO	Proyecto para la mejora de la red de abastecimiento del ayuntamiento de Santiurde de Toranzo	14.995,44	20,46	14.995,44
027/2009-0001	AYTO DE PEÑARRUBIA	Colocación de contadores en casas, servicios y barrios aislados de los pueblos de la Hermida, Linares y Roza	14.996,00	20	14.996,00
027/2009-0003	AYTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA	Instalación de contadores de agua y reducción de fugas en la red de Perrozo	14.992,00	20	14.992,00
027/2009-0008	AYTO DE ARGOÑOS	Instalación de contadores parciales en la red de abastecimiento	12.880,04	20	12.880,04
027/2009-0016	AYTO DE VILLACARRIEDO	Instalación de contadores en los depósitos de Villacarriedo	12.701,70	20	12.701,70
027/2009-0042	AYTO DE VALDEOLEA	Actuación para el control de consumos y pérdidas de la red de distribución de agua del Ayto de Valdeolea	14.930,59	20	14.930,59
027/2009-0047	AYTO DE POLANCO	Control de agua municipio de Polanco	14.993,90	20	14.993,90
027/2009-0054	AYTO DE HAZAS DE CESTO	Instalación de contadores para control de consumo de agua potable	14.999,43	20	14.999,43

CVE-2010-10728

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

Expte	Solicitante	Proyecto	Cuantía Solicitada	Puntuación Otorgada	Cuantía Concedida
027/2009-0063	AYTO DE RUESGA	Instalación de contadores generales de abastecimiento de agua en el municipio de Ruesga	14.998,23	20	14.998,23
027/2009-0064	AYTO DE LAREDO	Actuación para el control de pérdidas de la red de distribución de agua del Ayuntamiento de Laredo	14.696,04	20	14.696,04
027/2009-0067	AYTO DE MERUELO	Instalación de contadores y sistema de control telemático de gestión de abastecimiento de agua al municipio de Meruelo	14.997,34	20	14.997,34
027/2009-0069	AYTO DE ALFOZ DE LLOREDO	Instalación de contadores	12.297,89	20	12.297,89
027/2009-0078	AYTO DE CABUÉRNIGA	Mejora de la red de agua	12.929,35	20	12.929,35
027/2009-0081	AYTO DE RAMALES DE LA VICTORIA	Instalación de contadores generales en puntos conflictivos de la red para su gestión y detección de fugas	12.929,30	20	12.929,30
027/2009-0082	AYTO DE CABEZÓN DE LA SAL	Instalación de contadores generales en Cabezón de la Sal	15.000,00	20	15.000,00
027/2009-0037	AYTO DE VAL DE SAN VICENTE	Instalación de contador sectorial y eliminación de pérdidas de agua en tuberías de salida del depósito de Prellezo (Val de San Vicente)	14.952,21	19,31	14.952,21
027/2009-0043	AYTO DE CARTES	Control telemáticos de contadores de agua en Santiago (Cartes)	12.840,00	18	10.623,02

SEXTO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, así como en el artículo 8 de la orden de convocatoria, se acuerda

CVE-2010-10728

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

NO OTORGAR la subvención a los Municipios que se enumeran a continuación por haber obtenido menor puntuación y haberse agotado el crédito disponible de seiscientos mil euros (600.000,00€), previsto en la aplicación presupuestaria 07.04.458A.761 aprobada en la Ley de Cantabria 5/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2010:

Expte	Solicitante	Proyecto	Cuantía Solicitada	Puntuación Otorgada
027/2009-0035	AYTO DE SARO	Racionalización del consumo de agua mediante la instalación de contadores en el municipio de Saro	12.007,05	17,78
027/2009-0019	AYTO DE LIENDO	Ampliación de red de abastecimiento Barrio Mollanera de Liendo	12.433,33	17,68
027/2009-0028	AYTO DE VOTO	Ampliación de red de abastecimiento de agua a Susvilla e instalación de contadores	14.000,00	15,02
027/2009-0060	AYTO DE ARNUERO	Red de abastecimiento en el barrio La Maza de Arnúero	14.981,50	15
027/2009-0087	AYTO DE MEDIO CUDEYO	Ejecución de nuevas acometidas de abastecimiento en Hermosa, término municipal de Medio Cudeyo.	14.999,98	14,67
027/2009-0080	AYTO DE SELAYA	Instalación de contadores generales y reforma ETAP en el abastecimiento de agua al municipio de Selaya	12.930,04	14,14
027/2009-0024	AYTO DE CAMARGO	Instalación de un contador sectorial en carretera Revilla-Puente Arce para control y mejora del rendimiento de la red de Camargo	14.997,98	13,75
027/2009-0050	AYTO DE PESQUERA	Mejora del rendimiento global de la red de distribución	14.992,52	13,74
027/2009-0073	AYTO DE LOS CORRALES DE BUELNA	Memoria valorada para la instalación de registradores de datos para el control y mejora de rendimiento en Los Corrales de Buelna	13.442,23	13,5
027/2009-0084	AYTO DE LA VILLA DE ESCALANTE	Instalación de dosificador de hipoclorito y contador general en dep. El Rincón	12.925,62	13,43
027/2009-0077	AYTO DE REOCÍN	Creación de un sistema de control de la red de abastecimiento de agua potable del Ayuntamiento de Reocín	12.929,35	13,4

CVE-2010-10728

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

Expte	Solicitante	Proyecto	Cuantía Solicitada	Puntuación Otorgada
027/2009-0051	AYTO DE CAMPOO DE ENMEDIO	Colocación de contadores en Cañeda y cambio de tubería del Manantial de Cervatos	14.986,92	13,23
027/2009-0002	AYTO DE BAREYO	Mejora de la red de abastecimiento de Bareyo	12.923,51	13
027/2009-0009	AYTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	Mejora del abastecimiento a Rupiente	14.987,76	13
027/2009-0014	AYTO DE MIERA	Comunicación de los depósitos de Linto y Ajanedo	12.930,28	13
027/2009-0026	AYTO DE LIERGANES	Sustitución de tubería de uralita en C/ Mies de San Martín	14.997,59	13
027/2009-0039	AYTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA	Instalación de tubería de PE 90 y anulación de tubería de FC 80 en la red municipal de abastecimiento de San Juan de la Canal en Soto de la Marina. Reposición de acometidas afectadas.	12.885,06	13
027/2009-0041	AYTO DE SANTILLANA DEL MAR	Actuación para la ampliación del sistema de detección de fugas vía Wifi en la red de distribución del Ayuntamiento de Santillana del Mar	14.998,05	13
027/2009-0048	AYTO DE NOJA	Renovación de ramal de la red de abastecimiento en la calle Los Cuadrillos	14.999,98	13
027/2009-0049	AYTO DE MAZCUERRAS	Instalación de contadores domésticos en la red de abastecimiento de aguas del Ayuntamiento de Mazcuerras	12.286,88	13
027/2009-0052	AYTO DE VEGA DE LIÉBANA	Mejora del abastecimiento en Valmeo	14.998,44	13
027/2009-0053	AYTO DE AMPUERO	Instalación de contadores sectoriales, control telemático de los depósitos de agua y transmisión de datos al Centro de Control Municipal	12.819,06	13
027/2009-0055	AYTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE	Renovación de la red de abastecimiento al Barrio La Serna	12.931,02	13
027/2009-0056	AYTO DE CORVERA DE TORANZO	Renovación de red municipal y acometidas particulares en Prases - Cillero	14.995,71	13
027/2009-0059	AYTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL	Nuevo tramo de mejora de la red municipal de abastecimiento de San Pedro del Romeral	12.930,33	13

CVE-2010-10728

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

Expte	Solicitante	Proyecto	Cuantía Solicitada	Puntuación Otorgada
027/2009-0062	AYTO DE PENAGOS	Mejora de red general de abastecimiento en el núcleo de Llanos (Penagos)	12.931,03	13
027/2009-0068	AYTO DE RIONANSA	Mejora de red de distribución de Pedreo a Rioseca y acometidas	14.930,75	13
027/2009-0070	AYTO DE ARREDONDO	Renovación de tramos para reducción de fugas en la red de distribución en Arredondo	12.931,02	13
027/2009-0071	AYTO DE VALDÁLIGA	Mejora del abastecimiento a La Vega, La Ganceda y La Puente	15.000,00	13
027/2009-0076	AYTO DE CASTAÑEDA	Mejora de red de distribución de agua potable del municipio de Castañeda	12.931,03	13
027/2009-0012	AYTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA	Renovación del abastecimiento de agua en Ojedo	12.886,87	8
027/2009-0032	AYTO DE CAMPOO DE YUSO	Proyecto básico de renovación y reparación red municipal abastecimiento en varios pueblos	15.000,00	8

Se pone en conocimiento de los interesados, que de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y el artículo 6.3 de la Orden MED 27/2009 se concede un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del correspondiente anuncio de propuesta provisional. "

Santander, 8 de julio de 2010

El secretario general,

Julio G. García Caloca.

2010/10728

CVE-2010-10728

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

CVE-2010-10746 *Aprobación definitiva de la modificación de las normas subsidiarias del Ayuntamiento de Escalante.*

La Comisión Regional de Urbanismo, en sesión de 11 de marzo de 1992 acordó aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Escalante, que afecta al suelo apto para urbanizar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, se procede a la publicación del contenido de dicha modificación puntual, señalando que consta también de los siguientes planos:

- Plano 1, situación y emplazamiento.
- Plano 2, estado actual y reformado.
- Plano 3, clasificación y régimen del suelo.
- Plano 4, zonificación y esquemas de infraestructura.

Santander, 1 de julio de 2010.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
Emilio Misas Martínez.

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESCALANTE

REVISIÓN DEL SUELO URBANIZABLE (abril de 1990)

OBJETO DE LA REVISIÓN.

La revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Escalante que se contiene en este documento tiene por objeto la propuesta, tramitación y aprobación de una ampliación de esta categoría de suelo, que el Ayuntamiento considera conveniente y necesario introducir en la normativa urbanística municipal vigente.

Se pretende la creación de un área de suelo apto para urbanizar siguiendo la normativa pormenorizada de que disponen en este momento la Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal manteniendo su edificabilidad e introduciendo limitaciones de diseño e incorporando criterios urbanísticos de medición para la redacción de Planes Parciales.

Se mantienen las restantes determinaciones del planeamiento vigente.

CVE-2010-10746

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

La ampliación de S.A.U. tiene un doble objetivo:

1. Previsión de una mayor dotación de suelo residencial con todas las garantías previstas por la Ley del Suelo para su desarrollo.

2. Facilitar la conexión del S.A.U. existente en la zona de Los Fachos con la red viaria, a través de sistemas generales que se pueden obtener gratuitamente en la gestión de los Planes Parciales (además de los equipamientos locales que la Ley del Suelo impone a estos, con las exigencias del artículo 13).

1. SITUACIÓN.

El terreno que es objeto de esta modificación se encuentra situado al N-E del término en suelo no urbanizable de protección agropecuaria.

Tiene una superficie aproximada de nueve hectáreas.

2. ESTADO ACTUAL Y ENTORNO.

En el plano topográfico a escala 1/5.000 puede apreciarse que el terreno está situado junto al límite del término municipal entre los núcleos de Ancillo (Santoña) y Carramigel (Escalante).

Su orientación de soleamiento es S-W y ocupa la franja que sirve de conexión entre si Suelo Apto para Urbanizar de Los Fachos (actualmente en desarrollo y la carretera de Gama-Santoña).

Sobre el terreno que es objeto de este expediente existe actualmente la clasificación de suelo no urbanizable de protección agrícola-ganadera con el régimen legal de suelo definido por el artículo 86 de la Ley del Suelo y las limitaciones que las propias Normas Subsidiarias establecen.

3. RÉGIMEN ACTUAL DEL SUELO.

1) Definición.

Es la ordenanza de aplicación en las zonas naturales de producción agrícola y ganadera que constituyen zonas necesarias para el equilibrio productivo básico en la economía rural.

2) Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación son, las zonas señaladas en el plano de ordenación correspondiente.

3) Regulación de usos y aprovechamiento.

a) Se permiten usos agrícolas de carácter intensivo vinculados directamente a la obtención almacenamiento, explotación o saneamiento de producción o ganado de la finca a que sirvan.

Se permitirán construcciones agrícolas de una planta, 6 metros sin que sea preciso el establecimiento de una parcela mínima.

Dichas construcciones deberán justificarse en base a necesidades para y exclusivamente agrícolas o ganaderas.

Las granjas destinadas a la cría de animales deberán separarse 100 metros de las viviendas existentes a excepción de la de su propietario.

b) Podrá autorizarse excepcionalmente la construcción de viviendas unifamiliares siempre que no den lugar a la formación de núcleo de población en las siguientes condiciones:

- Uso directamente relacionado a la explotación de la finca, entendiéndose que esta condición sólo podrá darse cuando el titular de la vivienda sea el mismo que el de la finca o un familiar directamente allegado, o se trate de una familia empadronada en el domicilio representado por la vivienda en cuestión y que tenga la condición de empleado titular de la finca. El Ayuntamiento mantendrá un registro de estas viviendas, de la condición de vinculación entre ellas y las fincas a las que sirvan y de la precisa definición catastral de la finca.

CVE-2010-10746

- Parcela mínima de 5.000 m² entendiendo como tal la suma de propiedades agrícolas a cuya explotación quedaría afectada la vivienda. Una vez fijados los límites de la finca a la que está afecta la vivienda, no podrán efectuarse segregaciones que reduzcan este mínimo.

La información será notificada al Colegio de Registradores de la Propiedad. Si se produjeran cambios en la titularidad de las viviendas que dejasen sin cumplir las condiciones de vinculación aquí establecidas, la vivienda pasará a tener la condición de fuera de ordenación.

- Altura máxima. Seis metros correspondientes a dos plantas. Planta baja, primera y bajo cubierta.

- Edificabilidad: 0.06 m²/m².

- Se permitirá la ampliación de viviendas existentes ajustándose a esta normativa.

c) Retiros de edificación.

- Retiros: 5 m de los límites de parcela con colindantes.

- 10 m al eje de viales públicos municipales.

d) En las parcelas, en las que por las condiciones geológicas del terreno, aparezca en la superficie de la misma, el 30% o más de piedra, se podrá reducir la parcela mínima hasta 2.000 m² como máxima reducción.

4. MODIFICACIÓN URBANÍSTICA PROPUESTA.

El Ayuntamiento de Escalante pretende con esta actuación crear un suelo urbanizable en esta zona con objeto de obtener gratuitamente sistemas generales y ordenar el área en las condiciones exigidas por la Ley del Suelo, previa redacción y aprobación de uno o dos Planes Parciales y sus correspondientes Proyectos de Urbanización con arreglo a las siguientes Normas (para redacción de Planes Parciales):

Sup. mínima sector (P. Parcial): 3 Has.

Densidad máxima: 15 viv/Ha.

Parcela mínima neta: 1.000 m².

(1) Edificabilidad bruta: 0,35 m²/m².

(2) Altura máxima: 2 pl/6m.

Ocupación máxima: 30 %.

Distancia mínima a lindero: 5 m (excepto en caso de adosamiento).

Distancia mínima a lindero con vial 5 m.

Plazas de aparcamiento público: 1/viv.

Condiciones especiales:

a) Los Planes Parciales deberán prever la cesión obligatoria y gratuita de los sistemas generales que se grafían en este documento.

b) Los Planes Parciales contendrán necesariamente un Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental.

c) Se prohíbe expresamente cualquier volumen emergente sobre los faldones de cubierta (excepto chimeneas), que tendrán una pendiente máxima de 30° y se resolverán obligatoriamente en teja cerámica curva, de color rojo rústico.

(1) Computa toda superficie construida incluso desván excluyendo sótanos que no sobresalgan más de un metro en ningún punto del terreno en contacto con la edificación.

(2) Medida desde cualquier punto del terreno en contacto con la edificación hasta el alero. La cumbrera no podrá superar la altura de 3,50 m medidos sobre el forjado de techo de la planta alta. Las condiciones geométricas y estéticas de todo el volumen edificado respetarán las ordenanzas de aplicación de las Normas Subsidiarias y las Generales de Urbanización y Estéticas aprobadas por la Comisión Regional de Urbanismo.

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

5-. JUSTIFICACIÓN DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

El Ayuntamiento de Escalante ha considerado conveniente clasificar este suelo como apto para urbanizar debido a la carencia del mismo en el plan urbanístico municipal, a la demanda de suelo en esta zona para vivienda unifamiliar, de primera y segunda residencia y la necesidad de prever un desarrollo ordenado de la misma.

En cuanto a la justificación de oportunidad existe un doble motivo:

a) Se ha considerado, fundamentalmente desde la óptica de la gestión, que existen necesidades de suelo para este uso, recientemente planteadas, y es necesario prever su localización ordenada, evitando las implantaciones espontáneas que permite la normativa en suelo no urbanizable de carácter agrícola/ganadero, vigente en el término municipal.

b) La gestión del Suelo como S.A.U. permitirá crear un sistema general de conexión viaria y de infraestructuras.

6. CARÁCTER COMPLEMENTARIO DE LA NORMATIVA DEL S. A.U.

Se mantienen en el área apta para urbanizar todas las determinaciones de las Normas Subsidiarias vigentes en todo cuanto no se oponga a la normativa urbanística contenida en este documento.

Santander, abril de 1990.

El arquitecto-jefe de servicio de Urbanismo,

Agustín Montes Arenas.

[2010/10746](#)

CVE-2010-10746

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2010-10659 *Aprobación inicial del Estudio de Detalle de las parcelas de la Unidad de Ejecución "Resolores".*

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete al trámite de información pública el Estudio de Detalle promovido por doña M^a Natividad Carabaza Hidalgo, que actúa en representación de la sociedad mercantil PROMOCAL PROMOCIONES Y LOCALES, S. L.; que ha sido aprobado con carácter inicial por resolución de esta Alcaldía de 30 de junio de 2010.

El Estudio de Detalle, diligenciado por la Secretaria del Ayuntamiento en la fecha de la resolución, ha sido redactado por la empresa CONSULTORÍA DE URBANISMO DE CANTABRIA, S. L., y doña Gisela Portilla Carral, y afecta a unas parcelas ubicadas en la Unidad de Ejecución "Resolores" calificadas por el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de la Villa de Cartes como suelo urbano de crecimiento de media densidad.

Durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, los interesados en el expediente podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Cartes, 2 de julio de 2010.

El alcalde,

Saturnino Castanedo Saiz.

2010/10659

CVE-2010-10659

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2010-10662 *Información pública de aprobación inicial del proyecto de compensación del Alvareo.*

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 24 de junio de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

"En ejecución de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas el 4 de mayo de 1987, modificadas, por lo que se refiere a los Núcleos Rurales, con fecha 5 de mayo de 2006, completadas y adaptadas por el Estudio de Detalle aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 28 de agosto de 2009 (B.O.C. n.º 182 de 22 de septiembre de 2009), D. Antonio José Díaz Carmona, en representación de FIDICA, S. A., presenta en el Ayuntamiento el día 4 de marzo de 2010 proyecto de compensación para la gestión de la unidad de actuación del barrio del Alvareo, delimitada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2009, según el proyecto redactado por el arquitecto D. Javier Ibarrola Altuna, con fecha de visado el día 1 de marzo de 2010.

Los propietarios afectados son el Ayuntamiento de Escalante, con una parcela de 277,79 m2, y la sociedad FIDICA, S.L, con una parcela de 26.186,34 m2. Ambos acuerdan por unanimidad utilizar el procedimiento abreviado para la aprobación del Proyecto de Compensación, por lo que no es necesario constituir Junta de Compensación, según establece el artículo 157.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo.

El Arquitecto Técnico Municipal informa favorablemente el proyecto con fecha 13 de junio de 2010.

Considerados todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación promovido por FIDICA, S.L para la gestión de la unidad de actuación del Barrio del Alvareo, delimitada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2009, según el proyecto redactado por el arquitecto D. Javier Ibarrola Altuna, visado el día 1 de marzo de 2010, y cuyos datos de fincas de origen y resultado son los siguientes, según se recoge en el referido proyecto de Compensación:

CVE-2010-10662

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

FINCA DE RESULTADO N.º 1.

PROPIETARIO: FIDICA S.A

SUPERFICIE: 18.949, 41 M2

AFECCIONES (según cuenta de liquidación provisional del proyecto de compensación). Cargas de urbanización: 98,95 % (779.090,05 euros).

FINCA DE ORIGEN

SIT.	TITULARES	Nº.	Tom	Libr.	Foli	S.T.	S.A.
1	FIDICA, S.A.	4785	1868	38	68	26.186,34	18.949,41 m2

S.T.: superficie total real.

S.A.: superficie aportada

FINCA DE RESULTADO N.º 2.

PROPIETARIO: Ayuntamiento de Escalante

SUPERFICIE: 1.424,42 m2

AFECCIONES (Según cuenta de liquidación provisional del proyecto de compensación): Cargas de urbanización: 1,05 % (8.264,75 euros)

FINCAS DE ORIGEN

SIT.	TITULARES	Nº.	Tom	Libr.	Foli.	S.T.	S.A.
	FIDICA, S.A.	4785	1868	38	68	26.186,34	1.146,63
	AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE					277,79	277,79

FINCA DE RESULTADO N.º 3.

PROPIETARIO: Ayuntamiento de Escalante: Cesión a viales.

SUPERFICIE: 5.225,84 m2

FINCAS DE ORIGEN

SIT.	TITULARES	Nº.	Tom	Libr.	Foli.	S.T.	S.A.
	FIDICA, S.A.	4785	1868	38	68	26.186,34	5.225,84

FINCA DE RESULTADO N.º 4.

PROPIETARIO: Dirección General de Carreteras, Vías y Obras. Cesión a viales.

SUPERFICIE: 496,89 m2

FINCAS DE ORIGEN

SIT.	TITULARES	Nº.	Tom	Libr.	Foli.	S.T.	S.A.
	FIDICA, S.A.	4785	1868	38	68	26.186,34	496,89

FINCA DE RESULTADO N.º 5.

PROPIETARIO: Ayuntamiento de Escalante. Dotaciones Públicas.

SUPERFICIE: 367,57 m2

FINCAS DE ORIGEN

SIT.	TITULARES	Nº.	Tom	Libr.	Foli.	S.T.	S.A.
	FIDICA, S.A.	4785	1868	38	68	26.186,34	367,57

SEGUNDO.- Conforme determina el artículo 157.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, someter a información pública el Proyecto de Compensación, el cual se considerará definitivamente aprobado de no presentarse alegaciones.

CVE-2010-10662

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

TERCERO.- Según señala el artículo 5. 1. del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, remitir al Registro de la Propiedad certificación del presente acuerdo, junto con copia del Proyecto de Compensación, para que practique la nota al margen de cada finca afectada expresando la iniciación del procedimiento y expida, haciéndolo constar en la nota, certificación de dominio y cargas.

CUARTO.- Conforme determinan los artículos 157.4 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, y el artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, una vez que quede aprobado definitivamente el Proyecto de Compensación, en el plazo de un mes todos los titulares de las fincas y aprovechamientos incluidos en la unidad de actuación otorgarán ante Notario escritura pública, que servirá como título legítimo para la inscripción en el Registro de la reorganización de la propiedad operada mediante el proyecto de Compensación."

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 157.3 de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, se somete el procedimiento a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y presentar alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Escalante, 25 de junio de 2010.

El alcalde,

Pedro José Jado Samperio.

2010/10662

CVE-2010-10662

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2010-10049 *Información pública de solicitud de licencia de obra de refuerzo de muro de contención en Bº La Dehesa nº 37 de Limpias.*

Por D. Eduardo Martínez Sieso, con Documento Nacional de Identidad número 13726039-F, se ha solicitado licencia municipal para refuerzo de muro de contención, a realizar en suelo calificado como rústico, al sitio de Bº La Dehesa nº 37, en Limpias (Cantabria), según detalla en el presupuesto acompañado a la solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, art. 116 y concordantes, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la documentación correspondiente y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Limpias, 11 de junio de 2010.

El concejal de Urbanismo,
Jesús-Ramón Abascal Pérez.

2010/10049

CVE-2010-10049

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

CVE-2010-10823 *Emplazamiento para la práctica de amojonamiento del monte Alto Cagigal, número 383-bis-I del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria, en Santa María de Cayón.*

Aprobada por Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad de fecha 22 de marzo de 2010, la práctica del amojonamiento del monte "Alto Cagigal", número 383-bis-I del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria, perteneciente al pueblo de Santa María de Cayón, en el término municipal de Santa María de Cayón, cuyo deslinde fue aprobado por Resolución del consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca de 6 de febrero de 2007 (Boletín Oficial de Cantabria número 33, de 15 de febrero de 2007), se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 28 de septiembre de 2010, a las 9:30 horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete número uno del deslinde del monte, punto de colindancia común entre los pueblos de Toter, Vega de Villafufre y Santa María de Cayón, y será efectuadas por el ingeniero técnico forestal don Javier Carrasco mayo, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 5 de julio de 2010.

El jefe del Servicio,

Pedro Aramburu Villar.

2010/10823

CVE-2010-10823

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2010-10281 *Información pública de solicitud de licencia para instalación de café-bar en la Plaza Mariano Arroyo, 6 bajo.*

Por D. Óscar Gómez Santovenia, actuando en nombre y representación de CAFÉ-BAR ÁGORA, S. C., se solicita licencia municipal para la instalación de un café-bar en la Plaza Mariano Arroyo, núm. 6 bajo, de Cabezón de la Sal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cabezón de la Sal, 28 de junio de 2010.

La alcaldesa,

M.^a Isabel Fernández Gutiérrez.

2010/10281

CVE-2010-10281

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2010-10815 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes. Expte. 43/977/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la providencia dictada por esta Alcaldía en fecha 18 de junio de 2010, a la persona que a continuación se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada providencia que a continuación se transcribe:

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en la resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos, sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, de 9 de abril de 1997, sirva la presente para poner en conocimiento de doña Hilda Edhit Cebrelli, con N.I.E. número Y0586149 P y don Norberto Luis Papa, con N.I.E., número Y0586139 K, que habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento de que los mismos no residen en el domicilio en el que figuran inscritos, calle Ramón Ramírez, núm. 1, 4º D, de Santa Cruz de Bezana, y en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), se le comunica que se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a darle de baja en el padrón de este municipio, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado Reglamento.

No obstante se le concede un plazo de quince días contados a partir del recibo de la presente notificación o de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en caso de que esta resultase infructuosa, para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja en el domicilio citado, debiendo presentar en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones necesarias o justificaciones que estime oportunas, que acrediten que vive en este municipio, en el domicilio mencionado, o bien para que indique el domicilio en el que reside habitualmente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Lo que le comunico a los efectos oportunos

Santa Cruz de Bezana, 7 de julio de 2010.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2010/10815

CVE-2010-10815

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2010-10816 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes. Expte. 43/1004/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la providencia dictada por esta Alcaldía en fecha 18 de junio de 2010, a la persona que a continuación se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada providencia que a continuación se transcribe:

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en la resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos, sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, de 9 de abril de 1997, sirva la presente para poner en conocimiento de don José Camean Viña, con D.N.I. número 32366548 M y don Rubén Camean Bravo, con D.N.I. número 72051088 T, que habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento de que los mismos no residen en el domicilio en el que figuran inscritos, Urb. El Parque, núm. 8, de Santa Cruz de Bezana, y en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), se le comunica que se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a darle de baja en el padrón de este municipio, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado Reglamento.

No obstante se le concede un plazo de quince días contados a partir del recibo de la presente notificación o de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en caso de que esta resultase infructuosa, para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja en el domicilio citado, debiendo presentar en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones necesarias o justificaciones que estime oportunas, que acrediten que vive en este municipio, en el domicilio mencionado, o bien para que indique el domicilio en el que reside habitualmente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Bezana, 7 de julio de 2010.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2010/10816

CVE-2010-10816

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2010-10820 *Notificación de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes.
Expte. 22/1/10.*

Habiendo sido imposible practicar las notificaciones de las resoluciones dictadas por esta Alcaldía en fecha 22 de junio de 2010, a las personas que a continuación se indican, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicadas notificaciones infructuosas y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su renovación en la inscripción padronal.

HE RESUELTO

Declarar que las inscripciones padronales de don/doña:

JOSÉ GREGORIO SÁNCHEZ CARDONA.

Con Tarjeta Residencia o Pasaporte: X9387970 Z.

Fecha de nacimiento: 20-11-1991.

IGOR MELNIC.

Con Tarjeta Residencia o Pasaporte: X8980911 D.

Fecha de nacimiento: 09-04-1978.

JAIME MARIO MUÑOZ JOFRE.

Con Tarjeta Residencia o Pasaporte: X3005701 S.

Fecha de nacimiento: 11-12-1973.

NAJIA TAIM.

Con Tarjeta Residencia o Pasaporte: X9041195 X.

Fecha de nacimiento: 15-06-1954.

DIDIER TREJOS CUEVAS.

Con Tarjeta Residencia o Pasaporte: X8754724 G.

Fecha de nacimiento: 21-08-1975.

CVE-2010-10820

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

Han caducado el 26/05/2010, 28/05/2010, 06/06/2010, 09/06/2010 y 18/06/2010 respectivamente y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística («Boletín Oficial del Estado» 128 de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación o la de publicación, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia, si esta notificación resulta infructuosa.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación, admitida en derecho, en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 7 de julio de 2010.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2010/10820

CVE-2010-10820

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-10739 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por el Ayuntamiento de Santander se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal con relación a la inscripción padronal de don Federico Fernández Fernández con DNI nº 13742096-X, con domicilio en calle María Cristina n.º 3 B, 4.º C; siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del citado Real Decreto 1690/1986, y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado es por lo que, mediante el presente anuncio, se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria; a fin de que efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente, con toda su documentación, puede ser consultado en el Servicio de Estadística, sito en la calle Los Escalantes n.º 3 - 2.º, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Santander, 5 de julio de 2010.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D.

Puerto Sánchez-Calero López.

2010/10739

CVE-2010-10739

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1.SUBASTAS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-10701 *Anuncio de subasta en procedimiento de demanda 678/2008.*

Doña MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER.

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento de ejecución número 12/09 y acumulados que se sigue ante este órgano judicial, a instancia de MONTSERRAT RUIZ MALO, RAMÓN GIRALT SÁNCHEZ y JOSÉ MIGUEL FERNÁNDEZ COBO contra MADERAS SALVE, SA, en reclamación de 68.354,62 euros de principal más otros 15.756 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de los siguientes bienes propiedad del ejecutado:

VEHÍCULO MARCA CHRYSLER MODELO 300C MATRÍCULA 5548FKT TIPO TURISMO. VALORADO EN 26.710 €.

VEHÍCULO MARCA FORD MODELO TRANSIT MATRÍCULA 9571BYI TIPO VEHÍCULO LIGERO VALORADO EN 4.970 €.

La subasta se celebrará el próximo día 6/9/2010 a las 10.00 en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en c/Alta 18, si por causa de fuerza mayor se suspendiese, se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar, o en los días sucesivos si se repitiera o subsistiera dicho impedimento, conforme a las siguientes condiciones:

1º- En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, costas e intereses (art. 670.7 LEC).

2º- La certificación registral y, en su caso, la titulación de los vehículos que se subastan estarán de manifiesto en la Oficina Judicial sede del órgano de ejecución. Los vehículos embargados se encuentran depositados en Laredo c/ Wenceslao López Albo nº 12, e inscritos en el Registro de Bienes Muebles de Santander.

3º- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4º- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

CVE-2010-10701

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

5º- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano Judicial, abierta en la entidad BANESTO, y con número de cuenta 3867000064001209 el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignase el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

6º- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7º- Solo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8º- Si la adquisición en subasta o adjudicación en pago se realizan a favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior el precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (art. 263 de la LPL).

9º- Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiera salido a subasta se aprobará el remate a favor del mejor postor. En el plazo de veinte días el rematante habrá de consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate (art. 670-1º LEC).

Si fuera el ejecutante quien hiciera la mejor postura igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiese salido a subasta, aprobado el remate se procederá por el Secretario Judicial a la liquidación de lo que se deba por principal, intereses y costas y notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiese (art. 670-2º).

Si sólo se hicieran posturas superiores al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiera salido a subasta, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes bancarias o hipotecarias del precio aplazado, se hará saber al ejecutante, quien, en los VEINTE días siguientes podrá pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 del valor de salida. Si el ejecutante no hiciera uso de este derecho se aprobará el remate a favor de la mejor de aquellas posturas con las condiciones de pago y garantías ofrecidas por la misma (art. 670-3º de la LEC).

Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 por 100 por el que el bien hubiere salido a subasta, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días presentar tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aún siendo inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante. 670.4.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura. 670.4.

Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o siendo inferior no cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate, salvo que el Secretario judicial acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento. Art.670.4 LEC.

CVE-2010-10701

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

10º- De resultar desierta la subasta tendrán los ejecutantes o en su derecho los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 30 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de DIEZ DÍAS. De no hacerse uso de ese derecho se alzaré el embargo. Art.262 LPL.

11º- El presente edicto se publicará en el BOC y estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado hasta la fecha de celebración de la subasta.

12º.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

13º- Para cualquier información o consulta los interesados pueden dirigirse al Juzgado y en lo que no conste publicado puede ser objeto de consulta en la Ley y en los autos, considerándose cumplido lo dispuesto en el art. 646 de la LEC.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Santander, 2 de julio de 2010.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2010/10701

CVE-2010-10701

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

8.2. OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2010-10685 *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 1164/2009.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

HAGO SABER: Que en el procedimiento de DEMANDA 1164/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª JOSÉ LUIS GARRIDO FERNÁNDEZ contra la empresa NORTEÑA DE CALEFACCIÓN FONTANERÍA Y GAS, S. L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente sentencia:

«FALLO

Que ESTIMANDO la demanda formulada por D./Doña JOSÉ LUIS GARRIDO FERNÁNDEZ contra NORTEÑA DE CALEFACCIÓN FONTANERÍA Y GAS, S. L., DEBO CONDENAR Y CONDENO a la demandada a abonar al actor la cantidad de 10.948,55 euros, incrementada en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, acreditando para ello la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la entidad bancaria BANESTO de esta ciudad, con el nº 3855 0000 65 116409, el importe total de la condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, cualquiera que sea la opción ejercitada, más deberá consignar como depósito la cantidad de 150 euros (artículos 189.1.ª), 192, 226 y 227 de la L.P.L.).»

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a NORTEÑA DE CALEFACCIÓN, FONTANERÍA Y GAS, S. L. (NORTECAL, S. L.).

Se advierte al destinatario que las Sigüientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 5 de julio de 2010.

La secretaria,

María Fe Valverde Espeso.

2010/10685

CVE-2010-10685

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2010-10686 *Notificación de auto en procedimiento de demanda 1021/2009.*

Doña M^a FE VALVERDE ESPESO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de SANTANDER,

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 1021 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don DANIEL EUGEN GIURGIU contra la empresa MANUEL PEÑA CRESPO, SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por desistida a la parte actora de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Conforme a la Disposición Adicional 15a de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 266 de 04/11/2009), caso de recurrir la empresa demandada deberá acreditar que previamente ha depositado el importe de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en BANESTO, c/ Hernán Cortés nº 11 de Santander, cuenta nº 3855/0000/65/1021/09.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MANUEL PEÑA CRESPO, SL.

Santander, 1 de julio de 2010.

La secretaria judicial,
M.^a Fe Valverde Espeso.

2010/10686

CVE-2010-10686

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2010-10687 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de demanda 272/2010.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./Da. LAURA PÉREZ MORA contra GESTIÓN Y OBRAS CUADRADO, S. L.U., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 272/2010, se ha acordado citar a GESTIÓN Y OBRAS CUADRADO, S. L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, a las 11,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número 4, sito en C/ ALTA, 18 (PL. JUAN JOSÉ RUANO), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a GESTIÓN Y OBRAS CUADRADO, S. L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 1 de julio de 2010.

La secretaria,

María Fe Valverde Espeso.

2010/10687

CVE-2010-10687

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2010-10842 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de demanda 497/2010.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria de lo Social Número 5 de Santander,

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.^a ELISA BARRERAS DÍEZ contra PEDRO MARINA OSETE, en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº 497/2010, se ha acordado citar a PEDRO MARINA OSETE, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21/7/2010, a las 11,30, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número 5, sito en C/ ALTA, 18, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a PEDRO MARINA OSETE, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 7 de julio de 2010.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2010/10842

CVE-2010-10842

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

CVE-2010-10673 *Citación para la celebración del juicio de faltas 203/2009.*

Doña Isabel Torcida Seghers, secretaria del Juzgado de Instrucción Número 3 de Torrelavega,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio de faltas número 203/2009 se ha acordado citar a JOSÉ VICENTE ARCE GÓMEZ para que comparezca en este Juzgado el próximo día 18 de octubre, a las 11,30 horas, a la celebración del juicio seguido por amenazas y en el que figura como denunciado, pudiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a JOSÉ VICENTE ARCE GÓMEZ, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido el presente.

Torrelavega, 2 de julio de 2010.

La secretaria,

Isabel Torcida Seghers.

[2010/10673](#)

CVE-2010-10673